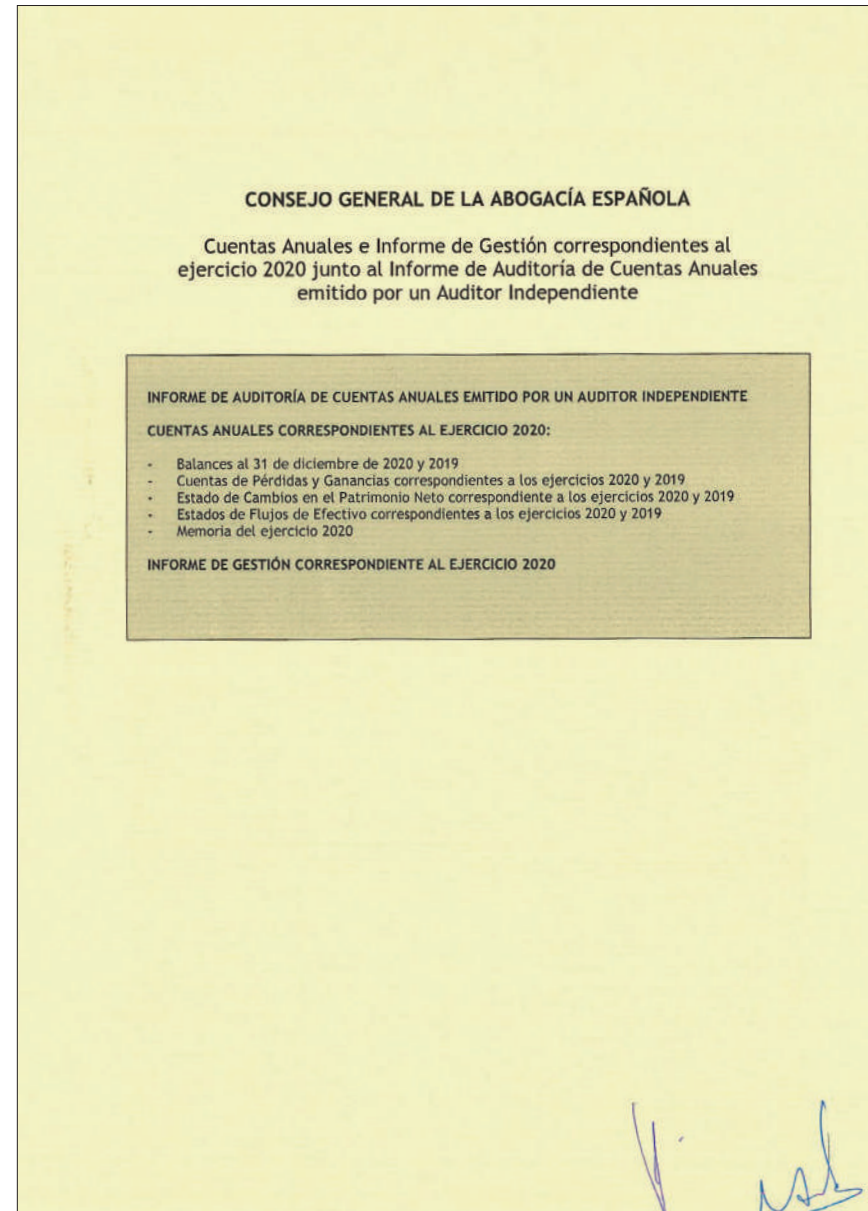


An abstract 3D bar chart with multiple bars of varying heights and colors (orange, green, blue, purple). The bars are set against a background of overlapping, semi-transparent geometric shapes and patterns in similar colors. The overall style is modern and data-oriented.

ANEXO I
CUENTAS ANUALES
EJERCICIO 2020





CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente



Tel: +34 914 364 190
Fax: +34 914 364 191/92
www.bdo.es

Rafael Calvo 18
28010 Madrid
España

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

Al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales del Consejo General de la Abogacía Española (el Consejo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consejo a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.a) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Consejo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

BDO Auditores S.L.R. inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas nº 51.273 es una sociedad limitada española, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 14.413 Sección 8ª Folio 201, Hoja nº B-238188 (inscripción 1ª) CIF: B-82387572



2

Aspectos más relevantes de la auditoría	Respuesta de auditoría
---	------------------------

Reconocimiento de Ingresos por ventas

El epígrafe de “Importe neto de la cifra de negocio” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 adjunta, incluye los ingresos devengados por el Consejo en concepto de cuotas recibidas de los Colegios de Abogados y por emisión de los certificados de nueva incorporación en el desarrollo de su actividad, según lo descrito en las Notas 1 y 16.a) de la memoria.

La política de reconocimiento de Ingresos se describe en la Nota 3. i) de la memoria. El Consejo tiene un volumen importante de operaciones, lo que obliga a la Dirección del Consejo a establecer procedimientos destinados a controlar el correcto devengo e integridad de los ingresos por ventas.

El reconocimiento de ingresos es un área de significatividad y susceptible de incorrección material, particularmente en relación con la existencia, integridad y exactitud de los ingresos reconocidos en el ejercicio, por lo que ha sido considerado como el aspecto más relevante en nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los indicados a continuación:

- Obtención y entendimiento de los criterios de registro y valoración utilizados por la Dirección del Consejo para el reconocimiento de los ingresos devengados en el ejercicio 2020.
- Obtención y análisis, para una muestra representativa de clientes, de sus confirmaciones externas sobre el saldo pendiente de cobro al cierre, realizando, en caso de ser necesario, procedimientos de comprobación alternativos mediante justificantes de cobro posterior.
- Recálculo de los ingresos totales registrados en el ejercicio por cuota ordinaria, comprobando que los importes correspondientes para una muestra de Colegios se registran en el período apropiado y por el importe correcto a partir del sistema de gestión del censo de los colegios seleccionados.
- Realización de pruebas en detalle sobre una muestra representativa de ingresos de emisión de los certificados de nueva incorporación, mediante la revisión de la documentación acreditativa de la existencia y el devengo del ingreso.
- Evaluación del cumplimiento de la información revelada en la memoria con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable, en relación con los ingresos.



3

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad del Tesorero del Consejo y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el Informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento del Consejo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de sí el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Tesorero del Consejo en relación con las cuentas anuales

El Tesorero del Consejo es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Tesorero del Consejo es responsable de la valoración de la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Tesorero tiene intención de liquidar el Consejo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



4

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Consejo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Tesorero.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Tesorero, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Consejo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Consejo deje de ser una entidad en funcionamiento.

BDO Auditores S.L.P., una sociedad limitada española, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.



5

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Tesorero del Consejo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Tesorero del Consejo, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC S1273)

Graciela Aller Blanco (ROAC 23054)
Socia - Auditora de Cuentas

10 de marzo de 2021



BDO Auditores S.L.P., una sociedad limitada española, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 _____ 1

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
BALANCES CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019
(Expresados en euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2020	31/12/2019
ACTIVO NO CORRIENTE		6.391.343	6.783.203
Inmovilizado intangible	4	1.667.545	1.633.385
Aplicaciones informáticas		1.656.805	1.614.887
Otro inmovilizado intangible		10.740	18.498
Inmovilizado material	5	3.784.784	3.888.375
Terrenos y construcciones		3.577.531	3.648.753
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		207.253	239.622
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	15a	850.000	850.000
Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas		850.000	850.000
Inversiones financieras	7a	89.014	411.443
Instrumentos de patrimonio		6.010	6.010
Créditos a largo plazo y otros		83.004	405.433
ACTIVO CORRIENTE		9.157.006	8.601.190
Existencias		9.497	-
Anticipo a proveedores		9.497	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7b	1.141.600	3.039.681
Cientes por ventas y prestaciones de servicios		903.780	2.706.648
Otros deudores		237.820	333.043
Inversiones en empresas del grupo	7a y 15b	183.852	79.697
Créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas y otros		183.852	79.697
Inversiones financieras a corto plazo	7a	815.850	1.090.850
Otros créditos a corto plazo y otros		815.850	1.090.850
Periodificaciones a corto plazo	9	1.005.618	17.189
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	6.000.589	4.373.763
TOTAL ACTIVO		15.548.349	15.384.393

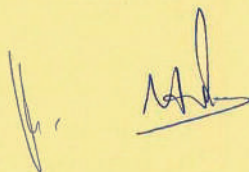
Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 _____ 2

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
BALANCES CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019
 (Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2020	31/12/2019
PATRIMONIO NETO		13.356.247	13.313.011
Fondos propios	10	13.323.476	13.269.004
Fondo social		4.316.780	4.316.780
Reservas		8.952.222	9.184.206
Remanente		-	41.045
Resultado del ejercicio		54.473	(273.027)
Subvenciones, donaciones y legados	10 y 11b	32.771	44.007
PASIVO NO CORRIENTE		56.057	89.234
Deudas a largo plazo	11b	56.057	89.234
Otros pasivos financieros		56.057	89.234
PASIVO CORRIENTE		2.136.045	1.982.148
Provisiones a corto plazo	11a	252.301	-
Deudas a corto plazo	11b	44.414	88.827
Otros pasivos financieros		44.414	88.827
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12	1.721.511	1.893.321
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	15b	179.210	112.362
Acreedores varios		1.086.487	1.241.100
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		107.703	138.596
Deudas con las Administraciones Públicas	13	187.568	184.473
Anticipos de clientes		160.543	216.789
Periodificaciones a corto plazo	9	117.820	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		15.548.349	15.384.393

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.

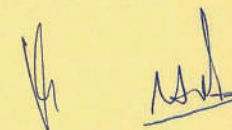


Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 _____ 3

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
 (Expresadas en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas de la Memoria	31/12/2020	31/12/2019
Importe neto de la cifra de negocios		10.143.113	10.303.125
Censo	16a	9.564.038	9.688.960
Cuotas certificadas nueva incorporación	16a	579.075	614.165
Otros ingresos de explotación		1.321.719	1.068.692
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	16b	819.037	483.876
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	16b	502.682	584.816
Gastos de personal		(2.723.872)	(2.774.578)
Sueldos, salarios y asimilados	16c	(2.102.062)	(2.189.256)
Cargas sociales	16c	(621.810)	(585.322)
Otros gastos de explotación		(7.668.312)	(8.260.963)
Servicios exteriores	16d	(3.554.259)	(3.831.760)
Tributos	16d	(20.002)	(1.385)
Pérdidas, deterioro y variación provisiones	7b	59.321	77.693
Otros gastos de gestión	16e	(4.153.372)	(4.505.511)
Amortización inmovilizado	4 y 5	(776.642)	(706.447)
Exceso de provisiones		-	97.135
Resultados excepcionales	16f	(241.262)	-
Resultado de explotación (Pérdida)/ Beneficio		54.745	(273.036)
Ingresos financieros		11.314	11.688
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	11b	11.236	11.236
Otros ingresos financieros		78	452
Gastos financieros		(11.566)	(11.566)
Resultado financiero (Pérdida)/ Beneficio		(252)	122
Resultado antes de impuestos (Pérdida)/ Beneficio		54.493	(272.914)
Impuestos sobre beneficios	13	(19)	(113)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (PÉRDIDA)/ BENEFICIO		54.473	(273.027)

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Balances, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.



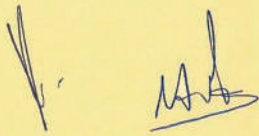
Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 _____ 4

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
2020 Y 2019

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS
EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
 (Expresados en euros)

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	Notas a la Memoria	31/12/2020		31/12/2019	
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (Pérdida)/Beneficio		54.473		(273.027)	
II. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto					
Subvenciones, donaciones y legados:					
Subvenciones de explotación:					
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	16b	502.682		584.816	
TOTAL		502.682		584.816	
III. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias					
Subvenciones de explotación:					
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	16b	(502.682)		(584.816)	
Subvenciones Anticipos Reembolsables	11b	(11.236)		(11.236)	
TOTAL		(513.919)		(596.052)	
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		42.237		(284.263)	

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances, las Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.



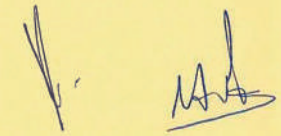
Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 _____ 4

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
2020 Y 2019

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS
EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
 (Expresados en euros)

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	Notas a la Memoria	31/12/2020		31/12/2019	
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (Pérdida)/Beneficio		54.473		(273.027)	
II. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto					
Subvenciones, donaciones y legados:					
Subvenciones de explotación:					
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	16b	502.682		584.816	
TOTAL		502.682		584.816	
III. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias					
Subvenciones de explotación:					
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	16b	(502.682)		(584.816)	
Subvenciones Anticipos Reembolsables	11b	(11.236)		(11.236)	
TOTAL		(513.919)		(596.052)	
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		42.237		(284.263)	

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances, las Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.



Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 _____ 5

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
2020 Y 2019

B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A
LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
 (Expresados en euros)

	Capital social	Reserva voluntaria	Resultado del ejercicio	Remanente	Subvenciones, donaciones y legados	Total
Saldo al 1 de enero de 2019	4.316.780	9.184.206	(320.800)	361.845	55.244	13.597.275
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	(273.027)	-	(11.237)	(284.264)
Otras variaciones en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Distribución del resultado ejercicio 2018	-	-	320.800	(320.800)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2019	4.316.780	9.184.206	(273.027)	41.045	44.007	13.313.010
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	54.473	-	(11.236)	43.237
Otras variaciones en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Distribución del resultado ejercicio 2019	-	(231.982)	273.027	(41.045)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2020	4.316.780	8.952.222	54.473	-	32.771	13.356.247

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 _____ 6

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2020 Y 2019
 (Expresados en euros)

	Notas a la Memoria	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		54.493	(272.914)
Ajustes al resultado:		1.165.310	871.760
Amortización de inmovilizado	4 y 5	776.642	706.447
Correcciones valorativas por deterioro	7b	136.114	195.435
Variación de provisiones (+/-)		252.301	(30.000)
Imputación de subvenciones		(11.236)	(11.236)
Ingresos y gastos financieros		11.489	11.114
Cambios en el capital corriente:		710.040	(568.527)
Existencias		(9.497)	-
Deudores		1.761.958	(383.016)
Otros activos corrientes		117.820	(10.000)
Acreedores y otras cuenta a pagar		(171.811)	(167.891)
Otros pasivos corrientes		(988.429)	(7.620)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(252)	122
Pagos de intereses		(330)	(330)
Cobros de intereses		78	452
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		1.929.590	30.441
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Pagos por inversiones (-)		(707.212)	(998.167)
Inmovilizado intangible	4	(673.861)	(923.239)
Inmovilizado material	5	(33.351)	(74.928)
Cobros por desinversiones (+)		493.274	284.980
Otros activos		493.274	284.980
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		(213.937)	(713.187)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(88.827)	-
Anticipos reembolsables		(88.827)	-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		(88.827)	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		1.626.826	(682.746)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		4.373.763	5.056.509
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio		6.000.589	4.373.763

Las Cuentas Anuales del Consejo General de la Abogacía Española, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de Flujos de Efectivo, los Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 21 Notas.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**MEMORIA DEL EJERCICIO 2020****NOTA 1.- NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES**

El Consejo General de la Abogacía Española (en adelante el Consejo), fue constituido en el año 1941. En la actualidad, tiene su domicilio social en el Paseo de Recoletos, número 13 de Madrid y su Número de Identificación Fiscal es Q28630061.

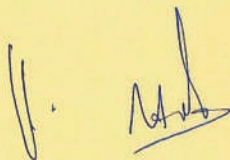
Según el artículo 67 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001 de 22 de junio "el Consejo General de la Abogacía Española es el órgano representativo, coordinador y ejecutivo superior de los Ilustres Colegios de Abogados de España y tiene, a todos los efectos, la condición de corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". La actividad principal desempeñada consiste en llevar a cabo esta previsión del Estatuto.

El artículo sesenta y ocho del Estatuto establece las funciones del Consejo entre las que se encuentra, definida en la letra w, "Aprobar el Presupuesto y la Cuenta de Liquidación del mismo, así como la aportación equitativa de los Colegios y su régimen".

El Pleno del Consejo General (el Pleno) tiene entre sus funciones siguiendo el artículo setenta y dos apartados tres d, la de aprobar los Presupuestos y las Cuentas Anuales que incluyen los Estados Financieros y las notas de la Memoria Anual.

En último término y según el Reglamento de Régimen Interior, el Tesorero del Consejo deberá formular y entregar la cuenta documentada de cada ejercicio económico, que se deberá presentar al Pleno del Consejo dentro del primer semestre de cada año.

Tal y como se describe en la nota 15, el Consejo posee participaciones en la sociedad dependiente Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Como consecuencia de ello, el Consejo es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente, si bien la presentación de cuentas anuales consolidadas es necesaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo, el Consejo no presenta cuentas anuales consolidadas por no sobrepasar los límites establecidos en el apartado 1º del artículo 43 del Código de Comercio. La información relativa a la participación en empresas del grupo se presenta en la nota 15.


NOTA 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**a) Imagen fiel**

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables del Consejo. Las cuentas anuales del ejercicio 2020 se han formulado por el Tesorero del Consejo de acuerdo con la Legislación Mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo estima que las cuentas anuales del ejercicio 2020, serán aprobadas por el Pleno sin modificación alguna.

b) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2019 aprobadas por el Pleno con fecha 10 de julio de 2020.

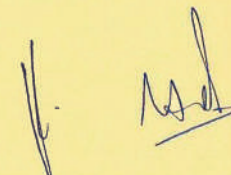
c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Consejo.

d) Aspectos críticos de valoración y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Consejo. En este sentido, el cálculo de provisiones por contratos, litigios y otros está sujeto a un elevado grado de juicio. Las estimaciones están sujetas a cambios basados en nueva información disponible. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarían de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo el principio de empresa en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad del Consejo continúa.



• **Estimaciones contables relevantes e hipótesis**

La corrección valorativa por insolvencias de deudores (nota 7b), la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los mismos, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

El Consejo realiza, en el caso de existir indicios, la prueba del deterioro de las participaciones en empresas del grupo. La determinación del valor recuperable implica el uso de estimación por la Dirección del Consejo. El valor recuperable es el mayor del valor razonable menos costes de venta y su valor en uso.

• **Cambios de estimación**

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2020, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

e) **Aplicación/Distribución del resultado**

La aplicación de las pérdidas del Consejo, correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2019, aprobada por el Pleno de 10 de julio de 2020 fue saldar dicho importe contra Remanente por importe de 41.045 euros y el resto por importe de 231.982 euros contra reservas.

La propuesta de la distribución de resultado correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2020, formulada por el Tesorero y pendiente de aprobación por el Pleno por importe de 54.473 euros es llevarlo a remanente.

NOTA 3.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

a) **Inmovilizado intangible**

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Propiedad industrial: recoge los gastos satisfechos a entidades independientes para la obtención de una patente o marca.

Aplicaciones informáticas: los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión del Consejo.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes períodos de vida útil estimados:

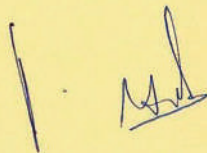
	Años
Construcciones	50
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	6,67 - 10
Equipos para procesos de información	4

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiéndose como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.



La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere al Consejo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

- *Arrendamientos Operativos*

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

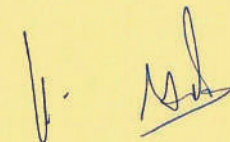
d) Instrumentos financieros**Clasificación y separación de instrumentos financieros**

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero o un pasivo financiero, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero y pasivo financiero.

El Consejo clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características del instrumento y a las intenciones de los órganos directivos del Consejo en el momento de su reconocimiento inicial.

Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando el Consejo tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.



Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

El Consejo sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son los valores representativos de deuda con una fecha de vencimiento fijada, cobros fijos o determinables, que se negocian en un mercado activo y que la Dirección del Consejo tiene la intención efectiva y la capacidad de conservar hasta su vencimiento, distintos de aquellos clasificados en otras categorías. Los criterios de valoración aplicables a los instrumentos financieros clasificados en esta categoría son iguales a los aplicables a los préstamos y partidas a cobrar.

El Consejo no ha reclasificado ni ha vendido activos financieros clasificados como mantenidos a vencimiento durante el ejercicio.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

El Consejo da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Se consideran empresas del grupo, aquellas sobre las que el Consejo, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio o cuando las empresas están controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se consideran empresas asociadas, aquellas sobre las que el Consejo, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce influencia significativa.

Las inversiones en empresas del grupo se reconocen inicialmente al coste que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo los costes de la transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendiéndose por valor recuperable el mayor del valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados mediante estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación final de la inversión.

Si una inversión deja de cumplir las condiciones para clasificarse en esta categoría, se reclasifica a inversiones disponibles para la venta y se valora como tal desde la fecha de la reclasificación.

e) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que fuesen fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor.

El Consejo presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

f) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto cuando se obtienen, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada, se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

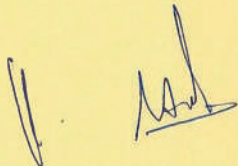
Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

g) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.



h) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Consejo tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y que se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar la obligación.

i) Ingresos por prestación de servicios

Las cuotas recibidas de los Colegios de Abogados se reconocen en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas periodo durante el cual el Consejo presta sus servicios a los Colegios. Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o/a recibir de los mismos.

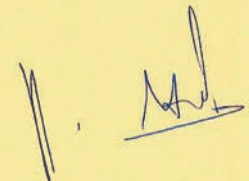
j) Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades, el Consejo está parcialmente exento del pago de dicho impuesto. Esta exención no alcanza a los rendimientos de explotaciones económicas, a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transacciones onerosas, salvo que éstas se refieran a bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica del Consejo, siempre que el importe obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica. Estas rentas se someten al tipo general del 25%.

El gasto por impuesto de sociedades se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio obtenida a partir del resultado de las explotaciones económicas y otras rentas no exentas y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

Los activos o pasivos por impuestos sobre beneficios corrientes, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.



• Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

El Consejo reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

• Reconocimiento de activos por impuesto diferido

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

• Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Consejo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance de situación como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

k) Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

El Consejo clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la actividad del Consejo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

l) Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

m) Medioambiente

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Dada la naturaleza de su actividad, el Consejo no tiene elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

NOTA 4.- INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2020 es el siguiente:

	31/12/2019	Altas	Bajas	Traspasos	31/12/2020
Coste:					
Propiedad industrial	38.806	-	-	-	38.806
Aplicaciones informáticas	8.910.872	673.861	-	-	9.584.733
	8.949.678	673.861	-	-	9.623.539
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(20.308)	(7.757)	-	-	(28.065)
Aplicaciones informáticas	(7.295.985)	(631.944)	-	-	(7.927.929)
	(7.316.293)	(639.701)	-	-	(7.955.994)
Inmovilizado Intangible Neto	1.633.385	34.160	-	-	1.667.545

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2019 es el siguiente:

	31/12/2018	Altas	Bajas	Traspasos	31/12/2019
Coste:					
Propiedad industrial	27.924	10.882	-	-	38.806
Aplicaciones informáticas	7.998.485	912.357	-	-	8.910.872
	8.026.409	923.239	-	-	8.949.678
Amortización Acumulada:					
Propiedad industrial	(12.679)	(7.629)	-	-	(20.308)
Aplicaciones informáticas	(6.733.016)	(562.939)	-	-	(7.295.985)
	(6.745.695)	(570.568)	-	-	(7.316.293)
Inmovilizado Intangible Neto	1.280.714	352.671	-	-	1.633.385

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 19

Las altas del ejercicio 2020 corresponden básicamente a la adquisición de licencias de software perpetuas, evolutivos Portal de la Abogacía y aplicaciones relacionadas con Expediente Digital Colegial, Movilidad y gestión del Censo de Abogados.

El Portal de la Abogacía ofrece acceso de forma centralizada a todos los servicios de la Abogacía desde un entorno único, así como la personalización de los servicios a cada usuario. Se compone de tres partes: la web pública, el sistema de acceso único y la intranet, que a su vez se divide en intranet de consejeros e intra net de empleados.

El Expediente Digital Colegial permite a los Colegios la gestión telemática de sus expedientes de acuerdo con la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común. Se compone de cuatro módulos: la sede electrónica, el registro, los tramitados y el sistema de notificaciones.

Las altas del ejercicio 2019 correspondieron básicamente a la implantación de los nuevos evolutivos Portal de la Abogacía, y aplicaciones relacionadas con Expediente Digital Colegial.

A 31 de diciembre de 2020 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 6.854.512 euros (6.406.003 euros en 2019).

NOTA 5.- INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2020 es el siguiente:

	31/12/2019	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2020
Coste:					
Terrenos	1.532.032	-	-	-	1.532.032
Construcciones	3.561.012	-	-	-	3.561.012
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	963.815	1.155	-	-	964.970
Equipos para procesos de información	2.747.590	32.196	-	-	2.779.786
	8.804.449	33.351	-	-	8.837.800
Amortización Acumulada:					
Construcciones	(1.444.291)	(71.222)	-	-	(1.515.513)
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	(812.570)	(31.762)	-	-	(844.332)
Equipos para procesos de información	(2.659.213)	(33.957)	-	-	(2.693.170)
	(4.916.075)	(136.941)	-	-	(5.053.016)
Inmovilizado Material Neto	3.888.375	(103.591)	-	-	3.784.785

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 20

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2019 es el siguiente:

	31/12/2018	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2019
Coste:					
Terrenos	1.532.032	-	-	-	1.532.032
Construcciones	3.561.012	-	-	-	3.561.012
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	960.748	3.067	-	-	963.815
Equipos para procesos de información	2.675.729	71.861	-	-	2.747.590
	8.729.521	74.928	-	-	8.804.449
Amortización Acumulada:					
Construcciones	(1.373.069)	(71.222)	-	-	(1.444.291)
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	(777.027)	(35.543)	-	-	(812.570)
Equipos para procesos de información	(2.630.099)	(29.114)	-	-	(2.659.213)
	(4.780.195)	(135.879)	-	-	(4.916.075)
Inmovilizado Material Neto	3.949.326	(60.951)	-	-	3.888.375

A 31 de diciembre de 2020 y 2019, el Consejo tiene situados en el extranjero los elementos de inmovilizado material que se detallan a continuación:

Inmovilizado	31/12/2020			31/12/2019	
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos	119.022	-	119.022	-	119.022
Construcciones	210.062	(72.969)	137.093	(68.768)	141.294
	329.084		256.115		260.316

"Terrenos y Construcciones", recoge un inmueble en Bruselas en el que se aloja la oficina de su Delegación ante las Instituciones Comunitarias.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019, el detalle de los elementos totalmente amortizados en uso es como sigue:

	31/12/2020	31/12/2019
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	687.212	645.925
Equipos para procesos de información	2.638.208	2.616.667
	3.325.420	3.262.592

El Consejo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

NOTA 6.- POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS

Los colegios de abogados que abonan las cuotas, los organismos públicos de los que perciben subvenciones y las instituciones en las que mantienen la tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los activos financieros del Consejo son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones a plazo fijo que representan la exposición máxima del Consejo al riesgo de crédito en relación a otros activos financieros.

El Consejo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que el Consejo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2020, el Consejo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 6.000.589 euros (4.373.763 euros en 2019) (véase Nota 8), de los cuales 224.196 (356.882 euros en 2019) corresponden a los fondos recibidos para la subvención de la Justicia Gratuita.

NOTA 7.- INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES

a) Inversiones financieras

El detalle de inversiones financieras en los ejercicios 2020 y 2019 es como sigue:

	31/12/2020		31/12/2019	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Depósitos	-	811.000	325.000	1.086.000
Cuenta corriente con empresas del grupo	-	183.852	-	79.697
Fianzas	82.060	4.850	79.489	4.850
Inversiones en Club Financiero Génova	6.010	-	6.010	-
Créditos al personal	944	-	944	-
	89.014	999.702	411.443	1.170.547

El Consejo ha mantenido durante 2020 los siguientes depósitos a corto plazo:

- Mantiene una imposición con el Banco Sabadell por importe de 486.000 euros, contratada en el ejercicio 2016 y renovable anualmente, cuyo vencimiento se producirá en el ejercicio 2021. Dicha imposición en la actualidad no tiene asociado ningún tipo de interés.
- Mantiene una imposición con el Banco Santander por un importe de 325.000 euros con vencimiento el 9 de marzo de 2021 y un tipo de intereses de 0,01% anual. Al producirse su vencimiento el 9 de febrero de 2019 se renovó tácitamente. Esta imposición durante 2020 ha sido clasificada al corto plazo dando de baja su registro en el largo plazo en el cual estuvo durante el ejercicio 2019.

El Consejo mantuvo durante 2019 los siguientes depósitos a corto plazo:

- Imposición contratada por un importe de 600.000 euros en el Banco Popular, adquirida el 18 de enero de 2016 y cuyo vencimiento se ha producido el 18 de julio de 2020. Dicha imposición tenía un tipo de interés del 0,15% anual respectivamente.
- Constituyó imposiciones con el Banco Sabadell por importe de 486.000 euros, contratado en el ejercicio 2016 y renovable con carácter anual. Su vencimiento se produjo en el ejercicio 2019. Dicha imposición no tenía asociado ningún tipo de interés.

El Consejo mantuvo durante 2019 el siguiente depósito a largo plazo:

- Una imposición con el Banco Santander por un importe de 325.000 euros con vencimiento el 9 de marzo de 2021 y un tipo de intereses de 0,01% anual. Al producirse su vencimiento el 9 de febrero de 2019 se renovó tácitamente.

b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

	2020	2019
Cientes por ventas y prestación de servicios		
Cientes Publicidad y patrocinios	163.358	291.529
Cientes por censo	836.351	2.585.278
Cientes cuotas nueva incorporación	40.185	25.276
	1.039.894	2.902.083
Otros Deudores		
Subvenciones pendientes de cobro	158.186	167.839
Deudores Grupo	57	11.707
Otros deudores	79.520	153.497
	237.820	333.043
Otros Créditos con las Administraciones Públicas	-	-
Activos por impuesto corriente	-	-
Correcciones valorativas por deterioro	(136.114)	(195.435)
Total	1.141.600	3.039.691

“Clientes patrocinios” recoge las cuentas a cobrar a los colegios de abogados, diputaciones o comunidades autónomas y con terceros en concepto de contratos de patrocinio.

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 23

“Clientes por censo” recoge el saldo pendiente de cobro por las cuotas ordinarias de los colegios de abogados.

“Subvenciones pendientes de cobro”, recoge 158.186 euros correspondientes a los ingresos generados como resultado de la gestión realizada por el Consejo en materia de Asistencia Jurídica por los gastos de infraestructura en los que incurre el Consejo derivadas de las gestiones que éste realiza en materia de Justicia Gratuita (53.251 euros relativos al mes de octubre, 48.735 relativos al mes de noviembre y 56.200 euros al mes de diciembre) y que resulta de aplicar el 11,5% por expediente tramitado. En 2019 este importe pendiente era de 167.839 euros. (Véanse nota 16b y Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos).

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

	31/12/2020	31/12/2019
Al inicio del ejercicio	195.435	273.128
Dotaciones	49.930	31.558
Reversión	(109.251)	(109.251)
Al final del ejercicio	136.114	195.435

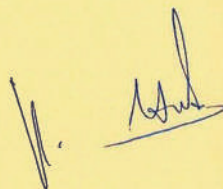
Durante el 2020, el colegio de Lucena, ha procedido al pago trimestral de 27.313 euros correspondientes a las cuotas de Censo pendientes del ejercicio 2015 y que ha ascendido a 109.252 euros (109.252 euros durante el ejercicio 2019). Durante el ejercicio 2020 se ha procedido a dotar provisión por insolvencias por el impago de las cuotas ordinarias correspondientes a los “inscritos” del Ilustre Colegio Abogados de Madrid por importe de 49.930 euros (31.558 euros durante el ejercicio 2019).

NOTA 8.- EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

	Saldo a 31/12/2020	Saldo a 31/12/2019
Caja	3.048	1.670
Bancos	5.773.345	4.015.211
Bancos (Justicia Gratuita)	224.196	356.882
Total	6.000.589	4.373.763

La totalidad del saldo de efectivo, a excepción de la cuenta correspondiente a Justicia Gratuita, está disponible para ser utilizados.



Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 24

NOTA 9.- PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

El detalle de los importes periodificados a corto plazo a 31 de diciembre es como sigue:

	31/12/2020	31/12/2019
Licencias y servicios mantenimiento Correo Electrónico	773.276	-
Otras licencias y servicios de mantenimiento de software	70.532	10.531
Cuotas anuales Organismos	154.642	-
Seguros	7.168	6.662
Total Gastos anticipados	1.005.618	17.192
Ingresos Proyecto Jordania	95.928	-
Ingresos programa HELP	21.892	-
Total Ingresos anticipados	117.820	-

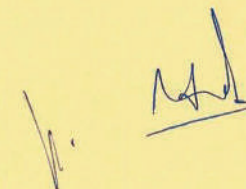
En septiembre de 2020 se renovó el contrato de licencias y servicio de mantenimiento de software con el proveedor que suministra el correo electrónico (Office365). El pago por la prestación de los servicios cambia de cuotas mensuales a cuotas anuales por anticipado, abonándose en octubre las licencias y servicio de mantenimiento correspondientes a 12 meses. A 31 de diciembre de 2020 el importe abonado correspondiente a los meses de 2021 es de 773.276 euros.

En diciembre de 2020 el Consejo abonó la cuota correspondiente al ejercicio 2021 de Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) por importe de 154.642 euros.

En el ejercicio 2019, el epígrafe de gastos anticipados recogía principalmente cuotas de mantenimiento de software y seguros anuales pagados por anticipado referentes a servicios de 2020 por un importe de 17.189 euros.

El Consejo participa como socio, desde mayo de 2020, en el Proyecto “Acceso a la justicia y empoderamiento legal en Jordania: hacia un sistema de asistencia jurídica eficaz y sostenible” prestando servicios de Oficina Técnica de Cooperación en Jordania de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) (véase nota 16b). A 31 de diciembre de 2020 los ingresos cobrados por anticipado de este proyecto son 95.928 euros.

El Consejo participa como socio en el proyecto EU-CoE-HELP que coordina el Consejo de Europa, el objetivo del proyecto es contribuir a una mayor protección de los derechos fundamentales en los Estados miembros de la UE mejorando la formación de los profesionales del derecho. Estos servicios los presta el Consejo a través de la Delegación en Bruselas. A 31 de diciembre de 2020 los importes abonados por el Consejo de Europa por los servicios correspondientes al ejercicio 2021 son 21.892 euros.



NOTA 10.- PATRIMONIO NETO

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

a) Fondo social

El fondo social del Consejo se constituyó inicialmente en el año 1941, con unos activos entre los que se encontraba el inmueble que constituía la sede social inicial del Consejo en la Calle Serrano nº8 de Madrid. Con posterioridad, dicho inmueble fue vendido, adquiriéndose la sede social actual del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº13 de Madrid.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 el fondo social del Consejo asciende a 4.316.780 euros.

b) Reservas

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe de “reservas” se muestran en el estado de cambios en el patrimonio neto.

Reservas voluntarias y remanente:

Las reservas voluntarias y el remanente son de libre disposición.

c) Subvenciones, donaciones y legados

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

	2020	2019
Subvenciones Anticipos Reembolsables Programa Avanza (Justicia gratuita) (ver 11b)	(32.771)	(44.007)
	(32.771)	(44.007)

Las subvenciones del Ministerio de Industria, correspondientes a anticipos reembolsables en los que se incorporan ayudas implícitas en forma de aplicación de tipos de interés por debajo del mercado, se reconocen por la diferencia entre el valor actual de dichos anticipos reembolsables obtenidos y los importes efectivamente percibidos y se van imputando a resultados a medida que se van amortizando los anticipos reembolsables.

En el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2020 y 2019 figura el movimiento de subvenciones, no habiéndose considerado su correspondiente efecto fiscal debido a que el Consejo está acogido al régimen fiscal de entidades parcialmente exentas y por lo tanto se encontraría exento de tributación por este concepto.

Las subvenciones pendientes de cobro del Ministerio de Justicia a 31 de diciembre de 2020 y 2019 figuran en la nota 7b.

NOTA 11.- PROVISIONES Y DEUDAS A CORTO PLAZO**a) Provisiones**

Durante el ejercicio 2020 el Consejo ha registrado una provisión a corto plazo por importe de 252.301 euros correspondiente al gasto estimado para cubrir la contingencia por la resolución de un contrato de arrendamiento de servicios y su transformación en relación laboral, interesada mediante interposición de demanda el día 28 de Julio de 2020.

En 2019 se revirtió la provisión por importe de 30.000 euros de la sanción interpuesta al Ilustre Colegio de Guadalajara por parte de Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, al haber ganado la sentencia por el mismo caso el Consejo.

Durante el ejercicio 2019 el Ministerio de Hacienda procedió a la devolución de 67.135 euros correspondientes al importe de la sanción más los intereses de demora devengados, que fue impuesta en el ejercicio 2015 por la Sala de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por el expediente seguido contra el Consejo con relación al requisito de residencia para la incorporación a las listas del Turno de Oficio.

b) Deudas a corto y largo plazo

Su detalle a 31 de diciembre es como sigue:

	2020			2019		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Deudas largo y corto plazo:						
Anticipos reembolsables	56.057	44.414	100.471	89.234	88.827	178.061
	56.057	44.414	100.471	89.234	88.827	178.061

b.1) Anticipos reembolsables

Su detalle es el siguiente:

	Concesión	Saldo 01/01/19			Saldo 31/12/19			Saldo 31/12/20
		Altas	Intereses		Altas	Intereses		
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	477.716	-	11.236	488.952	-	11.236	500.188
Amortización: Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	(310.890)	-	-	(310.890)	(88.826)	-	(399.716)
Neto		166.826	-	11.236	178.061	(88.826)	11.236	100.471

El calendario de pagos de los anticipos es como sigue:

Fecha primera Pago amortización Anticipo	Fecha último pago amortización Anticipo	Cuota devolución
30/11/2012	30/11/2023	44.414

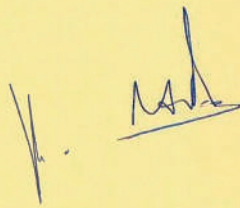
En 2008 y dentro del Programa Avanza Contenidos se aprobó una ayuda para el expediente TSI-070100-2008-169 denominado “Digitalización de la tramitación de la Justicia Gratuita” cuyo presupuesto financiable se correspondía con 733.000 euros. Subvención obtenida: 200.035 euros. Anticipo reembolsable obtenido: 532.963 euros (tipo de interés 0%, plazo de amortización 14 años con pagos anuales y 4 años de carencia).

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (134.836 euros). A 31 de diciembre de 2019 se han imputado a resultados un importe acumulado de 102.064 euros (90.828 euros en 2019). Este préstamo vence el 30 de noviembre de 2023, siendo la amortización realizada hasta la fecha de 399.716 euros (310.890 euros a 31 de diciembre de 2019).

Para la justificación de los anticipos reembolsables obtenidos por parte del Ministerio de Industria, el Consejo ha presentado los correspondientes expedientes justificativos de los costes y pagos asociados realizados cada ejercicio por el importe de las cantidades concedidas y auditados por un experto independiente.

c) Garantías y avales

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 el Consejo tenía otorgado una garantía por importe de 30.000 euros avalando al Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara por una sanción interpuesta por parte de Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. En 2019 el tribunal falla a favor del Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara. A 31 de diciembre de 2020 la Sala de lo Contencioso-Administrativo no había devuelto el aval bancario.



NOTA 12.- ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

Su detalle a 31 de diciembre de 2020 y 2019, de carácter corriente, es como sigue:

	2020	2019
Acreeedores prestación de servicios		
Acreeedores varios	1.086.487	1.241.101
Acreeedores grupo (nota 15b)	179.210	112.362
Personal	107.703	138.596
Anticipos Ministerio de Justicia	129.783	192.155
Anticipos nuevas incorporaciones	30.760	24.634
Administraciones Públicas acreedoras (nota 13)	187.568	184.473
	1.721.511	1.893.321

El Consejo de acuerdo con la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, se encarga de realizar actuaciones en materia de asistencia al detenido, turno de oficio y violencia de género, de tal forma que actúa como intermediaria entre el Ministerio de Justicia y los Ilustres Colegios de Abogados, ya que el Consejo percibe del Ministerio de Justicia los importes a liquidar a los colegios de abogados y por las gestiones realizadas percibe un 11,5% a aplicar sobre cada expediente tramitado, según se establece en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, generando un ingreso por los servicios prestados (véase nota 16b). A 31 de diciembre de 2020 la cuenta con el Ministerio de Justicia recoge 129.783 euros a su favor (192.155 euros en 2019).

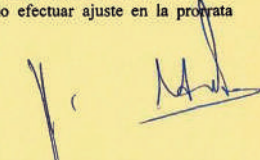
NOTA 13.- SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas de carácter corriente a 31 de diciembre, es como sigue:

	2020	2019
Pasivos		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	42.031	41.082
Impuesto sobre Sociedades	5	27
Seguridad Social	54.647	51.500
Impuesto de la Renta de Personas Físicas (IRPF)	90.885	91.864
TOTAL (nota 12a)	187.568	184.473

A partir de 1 de enero de 2012 el Consejo forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con Sociedad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q28630061).

La cuenta Hacienda Pública deudora por IVA con las Administraciones Públicas recoge el importe a compensar por este impuesto. Ha sido necesario efectuar ajuste en la prorata



especial provisional aplicada a lo largo del ejercicio 2020 ya que el porcentaje de prorrata aplicado para 2020 ha sido del 11% y el porcentaje de la prorrata definitiva, ha sido de un 8% (deducible) (10% en el ejercicio 2019) de prorrata respecto de las cuotas devengadas.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2020, el Consejo tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2017, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2016.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Tesorero del Consejo considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

El Consejo presenta la declaración correspondiente a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible no exenta de 78 euros en el ejercicio 2020 correspondiente a los ingresos financieros debido a que no forma parte de la actividad del Consejo (452 euros en el ejercicio 2019).

La conciliación, en euros, entre el importe neto de los ingresos y gastos de los ejercicios 2020 y 2019 y la base imponible es como sigue:

	2020	2019
Cuenta de pérdidas y ganancias		
Resultado después de impuestos	54.473	(273.027)
Impuesto sobre Sociedades	19	113
Resultados antes de impuestos	54.493	(272.914)
Diferencias permanentes netas	(54.415)	273.366
Base imponible fiscal	78	452
Gasto por Impuesto Sociedades al 25%	19	113
Retenciones y pagos a cuenta	(14)	(86)
Impuesto sobre Sociedad a (devolver) / pagar	5	27

Las diferencias permanentes se refieren a las rentas exentas en el resultado del ejercicio.

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios del 2020 y 2019 es como sigue:

	2020	2019
Base imponible	78	452
Gasto por impuesto al 25%	19	113

NOTA 14.- INFORMACIÓN MEDIAMBIENTAL

El Tesorero del Consejo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Consejo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2020 y 2019.

NOTA 15.- SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

a) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. con un capital social de 850.000 euros dividido en 85.000 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 10 euros de valor nominal cada una. Con fecha 27 de septiembre de 2019 la sociedad participada Infraestructura Tecnológica CGAE S.L.U. realizó una ampliación de capital de 150.000 euros, mediante la creación de 15.000 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscrita por su socio único, mediante una aportación dineraria de 150.000 euros. Con fecha 18 de junio de 2018 la sociedad participada Infraestructura Tecnológica CGAE S.L.U. realizó una ampliación de capital de 500.000 euros, mediante la creación de 50.000 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscrita por su socio único, mediante una aportación dineraria de 500.000 euros.

La actividad principal de esta Sociedad es la prestación de servicios de certificación electrónica y sellado de tiempos, el desarrollo, puesta en servicio y explotación de servicios telemáticos a través de redes de comunicaciones, el diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y la consultoría, auditoría y servicios relacionados con las tecnologías de la información y telecomunicaciones y para lo cual se han firmado diferentes contratos principalmente con su socio único.

Sociedad auditada, sin emisión del informe de auditoría a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

	2020							
	Porcentaje de participación	Coste de la inversión	Corrección por deterioro	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Total Patrimonio Neto	
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	850.000	-	850.000	144.966	-	5.458	1.000.424

	2019					Total Patrimonio Neto
	Porcentaje de participación	Coste de la inversión	Corrección por deterioro	Capital Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores Resultado	
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	850.000	- 850.000	230.389	- (85.424)	994.966

b) Saldos y transacciones con sociedades participadas

Las operaciones basadas en los contratos firmados con Infraestructura Tecnológica CGAE S.L.U. durante el ejercicio de 2020 han ascendido a 1.449.448 euros (1.219.282 euros en 2019) (véase nota 16e). Las citadas transacciones se han realizado a valores de mercado.

Las operaciones basadas en la venta de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) con Infraestructura tecnológica CGAE S.L.U. durante el ejercicio de 2020 han ascendido a 115.624 euros (117.870 euros en 2019).

El Consejo ha incurrido en los mencionados gastos como resultado de las operaciones realizadas en cumplimiento de los contratos firmados entre ambas Entidades.

El saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2020 es de 179.210 euros a favor de Infraestructura Tecnológica CGAE S.L.U. (112.362 euros en 2019) (véase nota 12a).

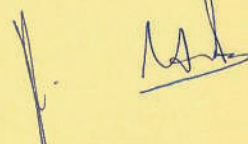
El saldo pendiente de cobro de Deudores Grupo al 31 de diciembre de 2020 es de 57 euros (11.707 euros en 2019) a favor del Consejo (véase nota 7b).

La cuenta corriente con el grupo (véase nota 7a), recoge principalmente el saldo deudor generado por el IVA intragrupo. El saldo a 31 de diciembre de 2020 es de 183.852 euros (79.697 euros en 2019).

c) Información relativa a los miembros del Pleno

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2020, los miembros del Pleno y la Alta Dirección, han percibido dietas por importe de 605.193 euros (538.731 euros en 2019), reembolso de gastos de desplazamiento por importe de 149.333 euros (370.064 euros en 2019) y otros importes de 54.790 euros (133.238 euros en 2019), respectivamente (véase nota 16e).

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, el Consejo no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Pleno o de la Alta Dirección.



La Alta Dirección es ejercida por los Órganos de Gobierno de la Entidad representados por la Presidenta, Vicepresidente Primero, Vicepresidentes desde el Segundo al Decimosegundo, el Secretario General y el Tesorero del Consejo General de la Abogacía, sin que los mismos perciban retribución alguna por estas funciones.

El Consejo tiene contratado con AIG Europe SA sucursal en España una póliza de responsabilidad civil profesional por sus actuaciones como administradores, socios, directivos o cualquier empleado del Consejo por importe de 3.000.000 euros por reclamación.

d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2020 y 2019, los Miembros del Pleno y la Alta Dirección del Consejo no han realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

e) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Pleno

Los Miembros del Pleno del Consejo y las personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés.

NOTA 16.- INGRESOS Y GASTOS

a) Importe neto cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios por categoría de actividades correspondiente a la actividad ordinaria del Consejo a 31 de diciembre, es como sigue:

	2020	2019
Ingresos por censo	9.564.038	9.688.960
Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación	579.075	614.165
	10.143.113	10.303.125

“Ingresos por censo” recoge el ingreso correspondiente a la cuota ordinaria a los Ilustres Colegios de Abogados de España, en función del número de colegiados. La cuota fijada en el presupuesto anual del Consejo aprobado por el Pleno para el ejercicio 2020 se ha mantenido en 39,13 por colegiado, al igual que el año anterior. La facturación de las mismas se realiza con carácter trimestral.

“Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación” recoge los ingresos por certificados emitidos por una única vez a los abogados que se quieren colegiar en un colegio de abogados, donde se certifica la capacitación para el ejercicio de la abogacía. El importe de las cuotas por cada certificado de nueva incorporación en el 2020 se mantiene constante al año anterior, 137,15 euros para los abogados ejercientes y 83,95 euros para los abogados no ejercientes.



Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 33

El Consejo obtiene la totalidad de sus ingresos en el territorio nacional.

b) Otros ingresos de explotación

La distribución de otros ingresos de explotación por categoría de a 31 de diciembre es como sigue:

	2020	2019
Ingresos de publicidad	3.000	32.590
Ingresos por patrocinios	203.933	300.632
Ingresos por corretajes y comisiones	43.999	43.474
Ingresos por servicios diversos	555.619	99.770
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	819.037	483.876
Subvención para Infraestructura Justicia Gratuita	502.682	584.816
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	502.682	584.816

“Ingresos de publicidad” recoge la publicidad insertada en la revista “Abogados”.

“Ingresos por patrocinios” recoge principalmente los ingresos por los convenios firmados con la Mutualidad, Alter Mutua, Nueva Mutualidad Sanitaria y los ingresos obtenidos por la participación de las editoriales jurídicas en los diferentes eventos.

“Ingresos por corretajes y comisiones” recoge los ingresos en virtud de los contratos de agencia comercial suscritos por una parte entre Consejo y Aon Gil y Carvajal y por otra entre el Consejo y Alter Mutua, ambos en materia de seguros de responsabilidad civil y seguros profesionales gestionados a través de los colegios, donde el Consejo percibe una comisión del 1% sobre el importe de las primas.

“Ingresos por servicios diversos” recoge principalmente la devolución por parte del Ministerio de Justicia en marzo de 2020 de los pagos indebidos por el convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General de la Abogacía Española y el Colegio de Abogados de Madrid para la prestación y mejora de asistencia jurídica en procedimiento 275/2008 (320.132 euros).

En este epígrafe se recogen los ingresos correspondientes a los Proyectos Internacionales, los principales proyectos son los siguientes:

- Proyecto “Acceso a la justicia y empoderamiento legal en Jordania: hacia un sistema de asistencia jurídica eficaz y sostenible” por la prestación de servicios a la Oficina Técnica de Coordinación en Jordania de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) (72.287 euros).
- Programa EUROSociAL+ (cooperación para promover la cohesión social en América Latina) por la asistencia técnica en el marco del Área de Políticas de Gobernanza Democrática y dentro de la línea de acción “Justicia inclusiva” (108.201 euros).

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 34

En este epígrafe también se recogen otros ingresos como pueden ser los procedentes de la publicación de libros “Microrrelatos” o los importes refacturados a la filial Infraestructura Tecnológica CGAE, S.A.U. en concepto de servicios de recepción.

“Subvenciones para Infraestructura Justicia Gratuita” recoge subvenciones por importe de 502.682 euros (584.816 euros en 2019) correspondiente a lo establecido en el artículo 39.4 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, para subvencionar el coste en que incurre el Consejo por su actuación en materia de asistencia jurídica gratuita, trimestralmente percibe del Ministerio de Justicia una cantidad resultante de aplicar el 11,5% al importe que corresponda a los Colegios por los expedientes tramitados.

c) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre es como sigue:

	2020	2019
Sueldos y salarios y asimilados	2.102.062	2.189.256
Seguridad Social a cargo de la empresa	511.239	496.867
Otros gastos sociales	110.571	88.455
Total	2.723.871	2.774.578

d) Servicios exteriores y tributos

Su detalle al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

	2020	2019
Arrendamientos y cánones	422.086	421.127
Reparaciones y conservación	224.995	220.206
Servicios profesionales	887.082	885.497
Transportes	17.188	42.367
Primas de seguros	25.084	46.388
Servicios bancarios y similares	14.874	4.110
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	284.644	431.714
Suministros	89.319	59.840
Otros servicios	1.588.987	1.720.513
Total Servicios exteriores	3.554.259	3.831.760
Tributos	20.002	1.385
Total Tributos	20.002	1.385

“Arrendamientos y cánones” a 31 de diciembre de 2020 recoge principalmente los siguientes arrendamientos operativos:

- Con fecha 20 de julio de 2017 se firmó un contrato de arrendamiento de las oficinas de

Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 35

la C/Recoletos 7-9 con vigencia hasta el 1 de junio de 2022. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas de la C/Recoletos 7-9, incluidas las plazas de garaje durante el ejercicio 2020 han ascendido a 285.302 euros (280.384 euros en 2019). Los gastos de comunidad incluidos en este epígrafe han supuesto 84.760 euros (82.237 euros en 2019).

- El Consejo tiene suscrito un contrato de arrendamiento de espacio y conectividad para los servidores de su infraestructura tecnológica y de comunicaciones con vigencia anual renovable que ha supuesto durante 2020 un coste de 8.075 euros (6.893 euros en 2019).

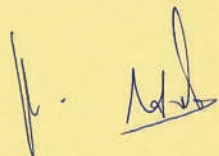
El importe total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarriendos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

	2020	2019
Hasta un año	283.066	274.890
Entre uno y cinco años	106.438	357.863
	389.504	632.753

“Servicios profesionales”, recoge principalmente diversos dictámenes de expertos en relación con diferentes reformas legales, Barómetro interno de la Abogacía, servicios varios externalizados y contratación de servicios de expertos profesionales en el marco de los Proyectos Internacionales (Proyecto “Acceso a la justicia y empoderamiento legal en Jordania” y Programa EUROsocial+).

“Otros servicios”, recoge principalmente las cuotas a organismos nacionales e internacionales (526.045 euros), los gastos integrados de la Delegación de Bruselas (423.402 euros), otros gastos de servicios externos y gastos ocasionados por la nueva situación de la pandemia COVID-19 (adaptación y seguridad en puestos de trabajo, compra de equipos de protección individual para los Colegios de Abogados y ayudas directas a abogados en situación de vulnerabilidad, por importe total de 353.021 euros).

“Tributos” recoge tasas y otros tributos como el Impuesto de Actividades Económicas. En diciembre de 2020 se abonó una tasa de utilización de espacios en Museos y otras instituciones culturales al Ministerio de Cultura y Deporte para la celebración de la Conferencia Anual y entrega de Premios Derechos Humanos 2020 en el Museo Reina Sofía de Madrid por importe de 17.285 euros.



Cuentas Anuales de Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 36

e) Otros gastos de gestión

Su detalle al 31 de diciembre es el siguiente:

	2020	2019
Trabajos realizados por otras empresas y otros	3.341.046	3.463.478
Gastos del órgano de gobierno y otros (nota 15c)	812.326	1.042.033
	4.153.372	4.505.511

“Trabajos realizados por otras empresas y otros” recoge principalmente el importe total de los servicios prestados por la sociedad del grupo Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. al Consejo durante 2020. Incluye la subcontratación de servicios realizados por la filial (véase nota 15a) y la adquisición de certificados digitales a la misma. El importe total facturado por la filial ha ascendido a 1.217.012 euros en total (1.008.735 euros en 2019), el incremento se debe principalmente a una mayor demanda de soporte (en jornadas y coste Call Center) por parte de los colegiados.

Este epígrafe recoge también otros proveedores externos correspondiente principalmente al soporte y mantenimiento de las licencias de software relacionado con los servicios de correo electrónico (985.186 euros) e infraestructura en la nube (371.745 euros).

“Gastos del órgano de gobierno y otros” recoge principalmente las remuneraciones a los miembros del Pleno y el reembolso de gastos de desplazamiento y otros gastos (véase nota 15c).

f) Resultados excepcionales

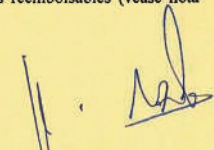
Resultados excepcionales recoge los gastos por la dotación de la provisión para riesgos y otros gastos por importe de 252.301 euros (véase nota 11a), otros gastos por multas, sanciones y recargos tributarios (2.332 euros) y gastos por demora en el pago de la cuota 2019 del Programa Avanza Contenidos por importe de 4.441 euros (véase nota 11b).

Este epígrafe también recoge los intereses de demora por la devolución por parte del Ministerio de Justicia en marzo de 2020 de los pagos indebidos por el convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General de la Abogacía Española y el Colegio de Abogados de Madrid para la prestación y mejora de asistencia jurídica en procedimiento 275/2008 por importe de 17.613 euros (véase nota 16b).

g) Resultado financiero

Ingresos financieros recoge la rentabilidad de las inversiones financieras y de las cuentas corrientes del Consejo.

Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero, recoge íntegramente el coste financiero correspondiente a los anticipos reembolsables (véase nota 11b).



NOTA 17.- OTRA INFORMACIÓN**a) Información sobre Consejeros**

El número de miembros del Pleno del Consejo al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 desglosado por sexos ha sido el siguiente:

	Hombres	2020 Mujeres	Total
Miembros Pleno Consejo	82	19	101
	82	19	101

	Hombres	2019 Mujeres	Total
Miembros Pleno Consejo	82	19	101
	82	19	101

b) Información sobre Empleados

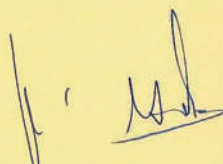
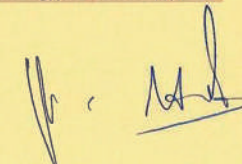
El número de empleados al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 desglosado por sexos ha sido el siguiente:

	Hombres	2020 Mujeres	Total
En plantilla: Personal administrativo	16	31	47
	16	31	47

	Hombres	2019 Mujeres	Total
En plantilla: Personal administrativo	17	30	48
	17	30	48

El número medio de los miembros del Pleno del Consejo durante 2020 y 2019 es como sigue:

	2020	2019
Miembros Pleno Consejo	100	100
	100	100

El número medio de los empleados durante 2020 y 2019 es como sigue:

	2020	2019
En plantilla:		
Personal administrativo	47	47
	47	47

El número medio de empleados del Consejo con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente local), durante los ejercicios 2020 y 2019, con la categoría de administrativo es de 1.

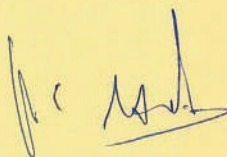
NOTA 18.- HONORARIOS DE AUDITORÍA

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

	2020	2019
Honorarios	34.340	33.800

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2020, con independencia del momento de su facturación.

Así mismo, los honorarios facturados por otras sociedades del grupo al que pertenece el auditor, has ascendido a 15.000 euros (15.300 euros en el ejercicio 2019).



NOTA 19.- INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO",

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores es como sigue:

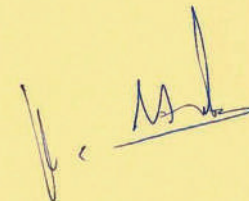
	2020	2019
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	37	41
Ratio de las operaciones pagadas	38	37
Ratio de las operaciones pendientes de pago	31	32
	Importe	
Total pagos realizados	7.976.694	8.487.300
Total pagos pendientes	973.084	1.160.371

NOTA 20.- HECHOS POSTERIORES

El 3 de febrero de 2021 se eleva a público ante inscripción notarial un aumento de capital social de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U., de 350.000 euros mediante la emisión de treinta y cinco mil nuevas participaciones sociales de diez euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas por el Consejo mediante transferencia realizada el 12 de enero de 2021. A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la mencionada ampliación de capital se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

NOTA 21.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El conjunto de la ejecución presupuestaria del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2020 arroja las siguientes cifras: un gasto real de 11,5 millones de euros, de los cuales las amortizaciones practicadas, han supuesto 776,6 miles de euros. Los ingresos totales han sido de 11,6 millones de euros. Las cifras de Ingresos y Gastos relacionadas han supuesto al cierre del ejercicio un superávit presupuestario de 54 miles de euros.



A 31 de diciembre de 2020, los gastos del ejercicio se han mantenido prácticamente en línea con el presupuesto aprobado presentando únicamente una desviación del 0,5 % entre lo presupuestado y el gasto efectuado. Sin embargo, esta aproximación al gasto presupuestado es debido a una compensación de defecto/exceso entre las diferentes partidas de gasto. Los principales hechos que han producido desviaciones han sido los siguientes:

- En la partida Gastos Operacionales se ha producido una desviación del 20,4% superior a lo presupuestado como consecuencia principal de:
 - Los mayores gastos recogidos en el subepígrafe Relaciones Institucionales, se han producido a consecuencia de la creación de nuevas partidas de gasto derivadas de la situación generada por la pandemia COVID-19 (adquisición de equipos de protección individual a Colegios de Abogados, ayudas directas a abogados y adaptación a puestos de trabajo) que no estaba presupuestado para el ejercicio 2020.
 - Los subepígrafes Tecnología y Sistemas y Correo Electrónico recogen un sobrecoste derivado del mayor soporte a colegiados y Colegios a consecuencia del COVID-19 y de un incremento en el coste del servicio de licenciamiento y mantenimiento de software a consecuencia de la renovación contractual con los proveedores.
- En la partida Paquete de Bienvenida a la Abogacía y Carné Europeo, se ha producido un menor gasto del 32,5% como consecuencia de las menores incorporaciones que se han producido.
- En la partida de gastos de la Delegación Bruselas, se ha producido un menor gasto del 23,0%, originado principalmente por la reducción drástica del número de viajes, alojamientos y hoteles debido al impacto del COVID-19
- En la partida Órganos de Gobierno: Desplazamiento y Operativos se ha producido un menor gasto del 68,0% derivado de la reducción de gastos de viajes y gastos asociados a reuniones por la celebración de eventos en la modalidad telemática de reuniones.

A 31 de diciembre de 2020, los ingresos del ejercicio han ascendido a 11.6 millones de euros lo que ha supuesto un aumento del 1,0% del presupuesto aprobado.

El aumento se ha registrado principalmente en la partida Pérdidas, deterioro y variación de provisiones con un impacto positivo sobre presupuesto de 270 mil euros, originado principalmente por el abono por parte del Ministerio de Justicia de los pagos indebidos por el convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el CGAE y el Colegio de Abogados de Madrid para la prestación y mejora de asistencia jurídica en el procedimiento 275/2008. Por el contrario, las partidas que han producido un impacto negativo más relevante sobre el presupuesto son las siguientes:

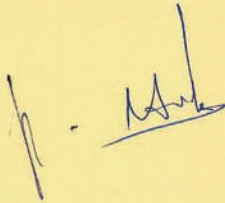
- Los menores ingresos procedentes de las menores incorporaciones producidas en este periodo han originado una desviación negativa de 125 miles de euros.
- Los menores ingresos por los ingresos en concepto de subvención infraestructura Justicia Gratuita han supuesto una desviación negativa de 52 mil euros.

La liquidación del presupuesto se presenta a continuación:

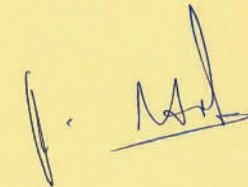
GASTOS	PRESUPUESTO 2020	ACUMULADO DICIEMBRE	% DESVIACIÓN
I. GASTOS OPERACIONALES	3.899.042	4.693.349	+20,4%
1. RELACIONES INSTITUCIONALES	103.000	575.792	+459,0%
2. OFICINA DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	18.664	-	-100,0%
3. INFORMES Y RECURSOS JURÍDICOS	399.228	325.405	-18,5%
4. TECNOLOGÍA Y SISTEMAS	1.695.478	1.879.666	+10,9%
5. CORREO ELECTRONICO	792.608	1.006.638	+27,0%
6. ENCUENTROS Y JORNADAS	130.000	181.407	+39,5%
7. PROYECCIÓN SOCIAL	229.256	182.158	-20,5%
8. REVISTA	79.046	64.446	-18,5%
9. ABOGACÍA TRANSFORMADORA	451.542	477.837	+5,8%
II. PAQUETE BIENVENIDA A LA ABOGACÍA Y CARNÉ EUROPEO	290.454	196.149	-32,5%
1. PACK BIENVENIDA	282.757	186.026	-34,2%
2. CARNÉ EUROPEO	7.696	10.123	+31,5%
III. DELEGACIÓN BRUSELAS	423.402	326.112	-23,0%
GASTOS DE PERSONAL DELEGACIÓN	310.270	261.998	-15,6%
GASTOS DELEGACIÓN	113.132	64.114	-43,3%
IV. GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN	1.141.034	1.125.078	-1,4%
SERVICIOS EXTERIORES GENERALES	615.748	612.802	-0,5%
GASTOS SEDE	245.211	273.087	+11,4%
GASTOS OFICINA	100.231	115.626	+15,4%
COMUNICACIONES	123.524	80.428	-34,9%
GASTOS ASOCIADOS AL PERSONAL	56.321	43.135	-23,4%
V. CUOTAS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNAC.	526.045	488.818	-7,1%
ORGANISMOS NACIONALES	36.966	37.975	+2,7%
ORGANISMOS INTERNACIONALES	249.079	225.844	-9,3%
CONFEDERACION ABOGADOS JOVENES	40.000	25.000	-37,5%
FUNDACIÓN ABOGACIA ESPAÑOLA	200.000	200.000	+0,0%
VI. ÓRGANOS DE GOBIERNO: OPERATIVOS	327.879	108.117	-67,0%
PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	9.000	12.850	+42,8%
PLENO	4.125	13.319	+222,9%
COMISIÓN PERMANENTE	-	-	-
COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	314.754	81.947	-74,0%
VII. ÓRGANOS DE GOBIERNO: DESPLAZAMIENTOS	587.525	184.411	-68,6%
PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	208.250	105.678	-49,3%
PLENO	12.276	5.712	-53,5%
COMISIÓN PERMANENTE	6.260	1.307	-79,1%
COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	360.739	71.715	-80,1%
VIII. ORGANOS DE GOBIERNO: DIETAS	624.329	609.456	-2,4%
PRESIDENCIA Y CARGOS DESIGNACIÓN	152.453	101.948	-33,1%
PLENO	158.016	261.104	+65,2%
COMISIÓN PERMANENTE	38.969	40.170	+3,1%
COMISIONES ORDINARIAS Y SUBCOMISIONES	274.891	206.234	-25,0%
IX. DOTACIÓN A LAS PROVISIONES	-	252.901	-
X. GASTOS DE PERSONAL	2.834.591	2.723.871	-3,9%
XI. TRIBUTOS	7.200	2.717	-62,3%
XII. AMORTIZACIONES	765.974	776.642	+1,4%
XIII. GASTOS FINANCIEROS	11.825	11.566	-2,2%
XIV. IMPUESTO DE SOCIEDADES	374	19	-94,8%
TOTAL GASTOS	11.439.673	11.498.607	+0,5%

INGRESOS	PRESUPUESTO	ACUMULADO	% DESVIACIÓN
	2020	DICIEMBRE	
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	10.268.004	10.143.113	-1,2%
Cuotas ordinarias	9.564.294	9.564.038	-0,0%
Censo	244.424	244.417	-0,0%
Cuotas Nueva Incorporación	703.710	579.075	-17,7%
Ejerciente Numero de Incorporaciones	3.717	3.490	-6,1%
No Ejerciente Numero de Incorporaciones	880	748	-15,0%
Cambio Abogado Numero de Incorporaciones	2.046	641	-68,7%
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.049.689	1.001.587	-4,6%
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	495.243	498.905	+0,7%
1. Corretajes y Comisiones	83.094	43.999	-47,0%
2. Patrocinios	125.033	203.933	+63,1%
3. Jornadas y Eventos	-	15.066	+0,0%
4. Carné Europeo	8.145	12.485	+53,3%
5. Ingresos Revista y Web	137.079	3.000	-97,8%
6. Reembolso Condecoraciones	22.754	3.667	-83,9%
7. Proyectos Internacionales	108.137	187.246	+73,2%
8. Otros ingresos accesorios	11.000	29.509	+168,3%
Subvenciones de explotación	554.446	502.682	-9,3%
1. Subv Infraestructura Justicia Gratuita	554.446	502.682	-9,3%
PÉRDIDAS, DETERIORO Y VARIACIÓN DE PROVISIONES	109.248	379.453	+247,3%
INGRESOS FINANCIEROS	1.496	17.691	+1082,5%
IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	11.236	11.236	+0,0%
CARÁCTER FINANCIERO			
TOTAL INGRESOS	11.439.673	11.553.081	+1,0%

INVERSIONES	PRESUPUESTO	ACUMULADO	% DESVIACIÓN
	2020	DICIEMBRE	
I. INVERSIONES CONSEJO	38.999	33.351	-14,5%
II. ABOGACÍA TRANSFORMADORA	130.365	16.715	-87,2%
SISTEMA ESTADÍSTICA	31.957	7.444	-76,7%
PORTAL ABOGACIA	48.408	9.271	-80,8%
BLANQUEO CAPITALS: OCD	50.000	-	-100,0%
SUB-TOTAL CONSEJO	169.364	50.066	-70,4%
I. AMPLIACIONES INFRAESTRUCTURA	7.500	193.657	+2482,1%
II. PLAN DE SEGURIDAD. CIBERSEGURIDAD	-	-	-
III. EJIS	80.000	54.255	-32,2%
IV. DESARROLLOS ESTRATÉGICOS	351.110	277.067	-21,1%
V. PROYECTO BUSINESS INTELLIGENCE	-	-	-
VI. MOVILIDAD	108.000	50.010	-53,7%
VII. JUSTICIA GRATUITA	50.000	65.458	+30,9%
VIII. VENTANILLA ÚNICA	-	-	-
SUB-TOTAL TECNOLOGÍA	596.610	640.448	+7,3%
I. INVERSIONES BRUSELAS	-	16.698	-
SUB-TOTAL BUSELAS	-	16.698	-
TOTAL INVERSIONES	765.974	707.212	-7,7%



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

1. EVOLUCIÓN DEL NEGOCIO Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

La liquidación del Presupuesto del Consejo General de la Abogacía Española para el ejercicio 2020, ha terminado con un superávit presupuestario de 54.474 euros.

La ejecución del presupuesto de gastos para el ejercicio 2020 ha ascendido a 11.548.537 euros. El gasto realizado es un 0,4% superior que el importe de los gastos ejecutados en el ejercicio anterior.

Las amortizaciones representan el 6,7% de la cifra total de gastos del ejercicio, alcanzando el importe de 776.642 euros, lo que ha supuesto una cifra de amortización un 9,9% mayor que el pasado ejercicio.

Los ingresos han alcanzado la cifra de 11.603.011 euros. Se ha producido un aumento del 0,11% sobre los ingresos obtenidos en 2019.

Comparadas las cifras ejecutadas a 31 de diciembre de 2020 con el presupuesto para dicho ejercicio, estas cifras han supuesto un aumento del 1,4% respecto a los ingresos y un aumento del 1,0% de los gastos respecto a la cifra presupuestada.

2. BALANCE

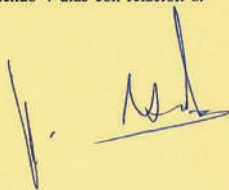
El Inmovilizado Material alcanza los 3.784.784 euros lo que supone una disminución de 2,6% con respecto al ejercicio anterior.

El Activo Corriente ha disminuido en un 6,5% respecto al ejercicio anterior. El efectivo y otros activos líquidos equivalentes ascienden a 6.000.589 euros, lo que representa un aumento del 37,2%.

El Patrimonio Neto ha aumentado en 0,3% situándose en 13.356.247 euros. La variación experimentada es consecuencia del resultado experimentado en el ejercicio 2020.

Los Acreedores comerciales a corto plazo han disminuido un 9,1 % con respecto al ejercicio anterior.

El periodo medio de pago a proveedores es de 37 días, reduciendo 4 días con relación al ejercicio 2019.


3. EVOLUCIÓN PREVISIBLE

Para los próximos Ejercicios se espera alcanzar un equilibrio presupuestario conforme a las partidas de Ingresos y Gastos aprobadas por el Pleno del Consejo y atendiendo a las necesidades de funcionamiento de la Institución.

4. GASTOS DE I+D

Así mismo, debemos informar que durante 2020 no se ha efectuado ninguna actividad de Investigación y Desarrollo.

5. PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS

El Consejo no ha realizado operaciones con productos financieros derivados en 2020.

6. FACTORES DE RIESGO FINANCIERO

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento financiero del Consejo con arreglo a políticas aprobada por el Pleno del Consejo.

Riesgo de crédito

El Consejo no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. El Consejo tiene políticas para asegurar que los servicios se presten a clientes con un historial de crédito adecuado.

Se practican las correcciones valorativas que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia para cubrir los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro.

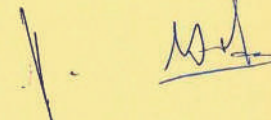
La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

Riesgos de liquidez

El Consejo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez. El Departamento Económico-Financiero realiza provisiones de tesorería analizando en diferentes horizontes temporales la provisión de ingresos y las obligaciones de pago contraídas.

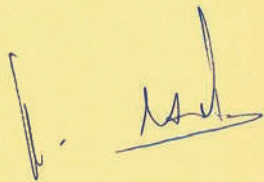
Riesgo de tipo de interés

Como el Consejo no posee activos, ni pasivos remunerados importantes, los flujos de efectivo de las actividades del Consejo son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.



7. HECHOS POSTERIORES

El 3 de febrero de 2021 se eleva a público ante inscripción notarial un aumento de capital social de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U., de 350.000 euros mediante la emisión de treinta y cinco mil nuevas participaciones sociales de diez euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas por el Consejo mediante transferencia realizada el 12 de enero de 2021. A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la mencionada ampliación de capital se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

**FORMULACION DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN**

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española formula las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 que se componen de las adjuntas hojas número 1 al 48.

Madrid, 5 de marzo de 2021


Victoria Ortega Benito
Presidenta
Rafael Bonmatí Llorens
Tesorero



**INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)**
CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO 2020 JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DE
CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE



**INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (SOCIEDAD
UNIPERSONAL)**

Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2020
junto al Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas
emitido por un Auditor Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020:

- Balances Abreviados al 31 de diciembre de 2020 y 2019
- Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas correspondientes a los ejercicios 2020 y 2019
- Memoria Abreviada del ejercicio 2020

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas emitido por un Auditor Independiente



Tel: +34 914 364 190
Fax: +34 914 364 191/92
www.bdo.es

Rafael Calvo 18
28010 Madrid
España

Informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas emitido por un auditor independiente

Al Socio Único de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal):

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) (la Sociedad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.a) de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.



2

Aspectos más relevantes de la auditoría	Respuesta de auditoría
---	------------------------

Reconocimiento de ingresos por ventas a clientes terceros

El epígrafe de "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada adjunta, incluye 1.260 miles de euros por los ingresos devengados por la Sociedad como consecuencia de ventas y prestación de servicios a clientes terceros, excluido el Socio Único (véase Nota 11.c), en el desarrollo de su actividad, según lo descrito en la Nota 1 de la memoria.

La política de reconocimiento de ingresos se describe en la Nota 4.f) de la memoria abreviada adjunta.

El reconocimiento de ingresos por ventas a clientes, excluido el Socio Único, es un área de significatividad y susceptible de incorrección material, particularmente en relación con la existencia, integridad y exactitud de los ingresos reconocidos en el ejercicio, por lo que ha sido considerado como el aspecto más relevante en nuestra auditoría.

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Obtención y entendimiento de los criterios de registro y valoración utilizados por la Dirección de la Sociedad para el reconocimiento de los ingresos devengados en el ejercicio 2020.
- Obtención y análisis, para una muestra representativa de clientes terceros, de sus confirmaciones externas sobre el saldo pendiente de cobro al cierre, realizando, en caso de ser necesario, procedimientos de comprobación alternativos mediante justificantes de cobro posterior.
- Realización de pruebas en detalle sobre una muestra representativa de ingresos de clientes terceros, mediante la revisión de la documentación acreditativa de la existencia y el devengo del ingreso.
- Evaluación del cumplimiento de la información revelada en la memoria abreviada con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable, en relación con los ingresos.



3

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro Informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC 51273)

Graciela Aller Blanco (ROAC 23054)
Socia - Auditora de Cuentas

30 de abril de 2021



BDO AUDITORES, S.L.P.

2021 Núm. 012/21/1054 96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española e internacional

BDO Auditores S.L.P., una sociedad limitada española, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembros.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) _____ 5

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Expresados en euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2020	31/12/2019
ACTIVO NO CORRIENTE		839.774	770.226
Inmovilizado intangible	5	762.257	692.748
Inmovilizado material	6	8.979	7.121
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7 y 11a	3.001	3.001
Inversiones financieras	7	32.580	32.580
Activos por impuesto diferido	10	32.956	34.776
ACTIVO CORRIENTE		842.226	742.778
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		396.684	319.082
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7	216.390	206.721
Clientes, empresas del grupo y asociadas	7 y 11b	180.294	112.361
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	7 y 11b	1.221	-
Periodificaciones a corto plazo		366	366
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		443.954	423.330
TOTAL ACTIVO		1.682.000	1.513.004

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances Abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas y el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto adjuntos y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 14 Notas.

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) _____ 6

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2020	31/12/2019
PATRIMONIO NETO		1.000.424	994.965
Fondos propios	8	1.000.424	994.965
Capital social		850.000	850.000
Reserva legal		31.655	31.655
Reserva voluntaria		113.311	198.734
Resultado del ejercicio		5.458	(85.424)
PASIVO NO CORRIENTE		-	-
PASIVO CORRIENTE		681.576	518.039
Deudas con empresas de grupo a corto plazo	9 y 11b	184.194	79.697
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		497.382	432.342
Proveedores	9	42.786	17.276
Acreedores varios	9	319.740	271.474
Personal	9	48.406	54.123
Otras deudas con las administraciones públicas	10	86.450	89.469
Periodificaciones a corto plazo		-	6.000
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.682.000	1.513.004

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances Abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas y el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto adjuntos y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 14 Notas.

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) _____ 7

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2020 Y 2019
(Expresadas en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas de la Memoria	31/12/2020	31/12/2019
Importe neto de la cifra de negocios	11c	2.709.414	2.566.997
Ventas		450.218	360.105
Prestación de servicios		2.259.196	2.206.892
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado		219.088	259.080
Aprovisionamientos		(382.524)	(280.130)
Trabajos realizados por otras empresas		(208.547)	(142.263)
Consumo de mercaderías		(173.977)	(137.867)
Otros ingresos de explotación		1.130	1.278
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		1.130	1.278
Gastos de personal		(1.275.729)	(1.282.703)
Sueldos, salarios y asimilados		(946.255)	(959.202)
Cargas sociales		(329.474)	(323.501)
Otros gastos de explotación		(989.972)	(1.149.969)
Servicios exteriores		(989.972)	(1.149.969)
Amortización inmovilizado	5 y 6	(274.130)	(228.452)
Exceso de provisiones		-	-
Resultado de explotación (Pérdida)/ Beneficio		7.277	(113.899)
Ingresos financieros		-	-
Gastos financieros		-	-
Resultado financiero (Pérdida)/ Beneficio		-	-
Resultado antes de impuestos (Pérdida)/ Beneficio		7.277	(113.899)
Impuestos sobre beneficios	10	(1.819)	28.475
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (Pérdida)/ Beneficio		5.458	(85.424)

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas, los Balances Abreviados y el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto adjuntos y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 14 Notas.

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) _____ 8

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

MEMORIA ABREVIADA FINALIZADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NOTA 1.- NATURALEZA, ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y COMPOSICIÓN DE GRUPO

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (en adelante la Sociedad) se constituyó en España el día 13 de enero de 2005 como sociedad limitada. Su domicilio fiscal está radicado en Madrid en el Paseo de Recoletos Nº 13. Su número de Identificación Fiscal es B84215342.

La Sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de Febrero de 2005, Tomo 20953, Folio 11, Sección 8, Hoja M 371549.

La Sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades:

1. Prestación de Servicios de Certificación Electrónica y sellado de tiempos.
2. Desarrollo, puesta en servicio y explotación de Servicios Telemáticos a través de redes de comunicaciones.
3. Diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, así como de consumibles y accesorios necesarios para el funcionamiento de los mismos.
4. Consultoría, Auditoría, y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

La actividad principal de la Sociedad consiste, fundamentalmente, en la prestación de servicios relacionados con las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en el entorno de la Abogacía, siendo una parte significativa de los ingresos por prestación de servicios facturados a su Socio Único de acuerdo con los contratos actualmente suscritos. Por lo tanto, la situación financiera-patrimonial de la Sociedad, así como los resultados de sus operaciones deberían contemplarse en este contexto. Según se detalla en la nota 8, el Socio Único de la Sociedad es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), que tiene su domicilio fiscal y social en Madrid.

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) _____ 9

De acuerdo con el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal.

Los contratos suscritos con su Socio Único se detallan en la nota 11c.

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACIÓN

(a) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han formulado por los Administradores a partir de los registros contables de la Sociedad. Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2020 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Los Administradores de la Sociedad estiman que las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2020, que han sido formuladas el 30 de marzo de 2021 serán aprobadas por el Socio Único sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Las Cuentas Anuales Abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2019 aprobadas por el Socio Único el 10 de julio de 2020.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las Cuentas Anuales Abreviadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad.

En este sentido, se resumen a continuación los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas.

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) _____ 10

• Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La corrección valorativa por insolvencias de clientes supone aplicar juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

Una parte significativa de los ingresos de la Sociedad proviene de prestaciones de servicios a largo plazo a clientes. La Sociedad reconoce los ingresos de estos proyectos siguiendo el método de porcentaje de realización. Esta política contable requiere hacer estimaciones y aplicar juicio para determinar el grado de avance real de dichos proyectos.

• Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2020, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo el principio de empresa en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad de la Sociedad (o entidad según proceda) continúa.

NOTA 3.- DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La distribución del beneficio del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019, formulada por los Administradores y aprobada por el Socio Único el 10 de julio de 2020, fue la siguiente:

	Euros
Bases de reparto	
Pérdidas del ejercicio	(85.424)
Distribución	
Reserva legal	-
Reservas voluntarias	(85.424)
	(85.424)

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) 11

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

La propuesta de distribución de las pérdidas de la Sociedad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por el Socio Único, es la siguiente:

	Euros
Bases de reparto	
Beneficios del ejercicio	5.458
Distribución	
Reserva Legal	546
Reservas Voluntarias	4.912
	5.458

NOTA 4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

(a) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción interna. El inmovilizado intangible se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

Los costes posteriores incurridos, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de las aplicaciones informáticas al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) 12

(b) Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Otras instalaciones	5
Mobiliario	10
Equipos para procesos de información	4

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

(c) Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento, que, al inicio de los mismos, transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

- *Arrendamientos operativos*

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

(d) *Instrumentos financieros*

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero o un pasivo financiero, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero y pasivo financiero.

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

- *Partidas a cobrar*

Las partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distinto de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Las partidas a cobrar se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con las mismas han vencido.

- *Deterioro de valor de activos financieros*

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

- *Pasivos financieros*

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

La Sociedad reconoce la diferencia entre el valor contable del pasivo financiero o de una parte del mismo cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación pagada, incluido cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, con cargo o abono a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

- *Fianzas*

Las fianzas entregadas como consecuencia del contrato de arrendamiento de las oficinas se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros.

(e) *Efectivo y otros activos líquidos equivalentes*

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

(f) *Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios*

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el porcentaje de realización cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio. Los principales proyectos que mantiene la Sociedad están asociados a las plataformas SIGA (Sistema Integral de Gestión de la Abogacía) herramienta web de gestión informática para colegios y colegiados, la aplicación REGTEL (Registro Telemático) consistente en digitalizar el registro de entrada y salida documental a través de un proceso de sellado y firma electrónica y a los contratos que mantiene con su Socio Único (véase nota 11c). Asimismo, la Sociedad presta servicios a terceros tales la Centralita de Guardias de Turno de Oficio, Backup Colegial para salvaguardar los datos y cumplir con la normativa legal relativa a las copias de seguridad, E-Mensajes para envíos masivos de correo electrónico para las comunicaciones del Colegio.

Los ingresos por ventas de bienes (principalmente suministro de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA)) se reconocen cuando la Sociedad ha transmitido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes; no retiene el control efectivo sobre los mismos, el importe de los ingresos y gastos incurridos pueden ser valorados con fiabilidad; es probable que se reciban los beneficios económicos asociados a la venta y los costes incurridos o a incurrir relacionados con la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

(g) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

• *Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido*

La Sociedad reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

• *Reconocimiento de activos por impuesto diferido*

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido, siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

La Sociedad reconoce la conversión de un activo por impuesto diferido en una cuenta a cobrar frente a la Administración Pública, cuando es exigible según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A estos efectos, se reconoce la baja del activo por impuesto diferido con cargo al gasto por impuesto sobre beneficios diferidos y la cuenta a cobrar con abono al impuesto sobre beneficios sobre corriente.

No obstante, los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento.

Salvo prueba en contrario, no se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio, al margen de cuál sea la naturaleza del activo por impuesto diferido o en el caso de tratarse de créditos derivados de deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente por insuficiencia de cuota, cuando habiéndose producido la actividad u obtenido el rendimiento que origine el derecho a la deducción o bonificación, existan dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para hacerlas efectivas.

La Sociedad sólo reconoce los activos por impuestos diferido derivados de pérdidas fiscales compensables, en la medida que sea probable que se vayan a obtener ganancias fiscales futuras que permitan compensarlos en un plazo no superior al establecido por la legislación fiscal aplicable, con el límite máximo de diez años, salvo prueba de que sea probable su recuperación en un plazo superior, cuando la legislación fiscal permita compensarlos en un plazo superior o no establezca límites temporales a su compensación.

Por el contrario se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales suficientes para recuperar los activos por impuesto diferido, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referidas al mismo sujeto pasivo, cuya reversión se espere en el mismo ejercicio fiscal en el que se prevea reviertan las diferencias temporarias deducibles o en ejercicios en los que una pérdida fiscal, surgida por una diferencia temporaria deducible, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) _____ 17

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido que no han sido objeto de reconocimiento por exceder del plazo de recuperación de los diez años, a medida que el plazo de reversión futura no excede de los diez años contados desde la fecha del cierre del ejercicio o cuando existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, la Sociedad tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

- *Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido*

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(h) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las Cuentas Anuales Abreviadas sean formuladas.

(i) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(j) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejercer el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) _____ 18

(k) Medioambiente

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medioambiente.

Dada la naturaleza de su actividad, la Sociedad no tiene elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

NOTA 5.- INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2020 es el siguiente:

	31/12/2019	Altas	Bajas	Traspasos	31/12/2020
Coste:					
Aplicaciones informáticas	1.584.924	340.568	-	-	1.925.492
	1.584.924	340.568	-	-	1.925.492
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas	(892.176)	(271.060)	-	-	(1.163.236)
	(892.176)	(271.060)	-	-	(1.163.236)
Inmovilizado Intangible Neto	692.748	69.509	-	-	762.257

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2019 es el siguiente:

	31/12/2018	Altas	Bajas	Traspasos	31/12/2019
Coste:					
Aplicaciones informáticas	1.276.378	308.546	-	-	1.584.924
	1.276.378	308.546	-	-	1.584.924
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas	(668.543)	(223.633)	-	-	(892.176)
	(668.543)	(223.633)	-	-	(892.176)
Inmovilizado Intangible Neto	607.835	84.913	-	-	692.748

Las altas registradas en el ejercicio, corresponden principalmente al importe de los desarrollos de las siguientes aplicaciones: a la plataforma SIGA (Sistema Integral de Gestión de la Abogacía) le corresponden 305.568 euros (305.218 euros en 2019), a la aplicación REGTEL (Registro Telemático) 10.846 euros (0 euros en 2019) y a la Centralita de Guardias de Turno de Oficio 23.801 euros (3.328 euros en 2019).

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) 19

El coste de las aplicaciones informáticas, que están totalmente amortizadas y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2020 asciende a 669.934 euros (630.546 euros en 2019).

NOTA 6.- INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2020 es el siguiente:

	31/12/2019	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2020
Coste:					
Mobiliario	33.761	-	-	-	33.761
Equipos para procesos de información	57.909	4.929	-	-	62.838
	91.670	4.929	-	-	96.599
Amortización Acumulada:					
Mobiliario	(31.350)	(551)	-	-	(31.901)
Equipos para procesos de información	(53.199)	(2.520)	-	-	(55.719)
	(84.549)	(3.071)	-	-	(87.620)
Inmovilizado Material Neto	7.121	1.858	-	-	8.979

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2019 es el siguiente:

	31/12/2018	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2019
Coste:					
Mobiliario	33.761	-	-	-	33.761
Equipos para procesos de información	57.909	-	-	-	57.909
	91.670	-	-	-	91.670
Amortización Acumulada:					
Mobiliario	(30.256)	(1.094)	-	-	(31.350)
Equipos para procesos de información	(49.473)	(3.726)	-	-	(53.199)
	(79.729)	(4.820)	-	-	(84.549)
Inmovilizado Material Neto	11.941	(4.820)	-	-	7.121

El coste de los elementos de inmovilizado material que están totalmente amortizados y a 31 de diciembre de 2020 están en uso es de 78.128 euros (74.818 euros en 2019). De los cuales corresponden 28.256 euros a mobiliario y 49.872 euros a equipos para procesos de información en 2019.

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) 20

NOTA 7.- ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍAS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

	31/12/2020		31/12/2019	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Inversiones financieras				
Depósitos y fianzas	-	32.580	-	32.580
Inversiones en empresas del grupo y asociadas (notas 11a y 11b)	1.221	3.001	-	3.001
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar				
Clientes por ventas y prestación de servicios	216.390	-	206.720	-
Clientes, empresas del grupo (nota 11b)	180.294	-	112.361	-
	397.905	35.581	319.081	35.581

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

“Clientes por ventas y prestación de servicios” recoge principalmente el saldo pendiente de cobro a los diversos Ilustres Colegios de Abogados de España. En el ejercicio 2020 los servicios se deben a su actividad normal, lo que corresponde fundamentalmente la prestación de servicios relacionados con las plataformas SIGA, aplicación REGTEL, Centralita de Guardias de Turno de Oficio y a los saldos generados por el proceso de suministro y renovación de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA).

“Clientes, empresas del grupo” recoge los saldos pendientes de cobro tanto los saldos pendientes por los servicios prestados al Socio Único como con otras empresas del grupo y asociadas (véase nota 11b).

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) 21

NOTA 8.- FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto.

	Capital social	Reserva legal	Reserva voluntaria	Resultado del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2019	850.000	31.655	198.734	(85.424)	994.966
Aumentos de capital	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2020	-	-	-	5.458	5.458
Aplicación del resultado de 2019	-	-	(85.424)	85.424	-
Saldo al 31 de diciembre de 2020	850.000	31.655	113.310	5.458	1.000.423

	Capital social	Reserva legal	Reserva voluntaria	Resultado del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2018	700.000	30.413	187.552	12.424	930.389
Aumentos de capital	150.000	-	-	-	150.000
Resultado del ejercicio 2019	-	-	-	(85.424)	(85.424)
Aplicación del resultado de 2018	-	1.242	11.182	(12.424)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2019	850.000	31.655	198.734	(85.424)	994.966

(a) Capital

A 31 de diciembre de 2020, el capital social de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. está representado por 85.000 participaciones, de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por su Socio Único, el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), por lo que en virtud de lo expuesto en el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se encuentra en situación de unipersonalidad. La Sociedad ha inscrito esta condición en el Registro Mercantil.

Con fecha 13 de septiembre de 2019, el Socio Único aprobó un aumento de capital en la Sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. mediante la emisión de 15.000 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una totalmente suscrita y desembolsada por su Socio Único, mediante una aportación dineraria de 150.000 euros.

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) 22

(b) Reservas

• Reserva legal

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

Esta reserva no es distribuible a los socios y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. El saldo registrado en esta reserva podrá ser destinado a incrementar el capital social.

• Reservas voluntarias

Las reservas voluntarias son de libre disposición. No obstante, no deben distribirse dividendos si como consecuencia de ello el patrimonio neto resultara ser inferior al capital social.

NOTA 9.- PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍAS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases se muestra a continuación:

	Corriente	
	2020	2019
Débitos y partidas a pagar		
Grupo (Nota 11a)		
Otras deudas	184.194	79.697
	184.194	79.711
No vinculadas		
Proveedores	42.786	17.276
Acreedores varios	319.740	271.473
Personal	48.406	54.123
	410.932	342.859
	593.905	422.570

El valor contable y el valor razonable de los pasivos financieros no difieren de forma significativa.

“Otras deudas” recoge principalmente el saldo pendiente de pago con el Consejo General de la Abogacía Española principalmente derivado del Régimen Especial del Grupo de Entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido (véanse nota 10b y 11a).

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) 23

“Proveedores” recoge los saldos pendientes de pago de los proveedores que suministran lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA).

“Acreedores varios” recoge los saldos pendientes del resto de acreedores por prestación de servicio.

NOTA 10.- SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

	2020		2019	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos				
Activos por impuesto diferido				
Activos por impuesto corriente	32.956	-	34.776	-
	32.956	-	34.776	-
Pasivos				
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	124	-	124
Seguridad social	-	27.873	-	26.914
Retenciones	-	58.453	-	62.431
	-	86.450	-	89.469

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2016 excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2015.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los Administradores de la Sociedad consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las Cuentas Anuales Abreviadas.

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) 24

(a) Impuesto sobre beneficios

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible se detalla a continuación:

	2020	2019
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	7.277	(113.899)
Diferencias permanentes no deducibles	-	-
Base contable del impuesto	7.277	(113.899)
Diferencias temporarias		
Con origen en el ejercicio	1.748	372
Con origen en ejercicios anteriores	(1.748)	(372)
	-	-
Base imponible (Resultado fiscal)	7.277	(113.899)
Cuota al 25%	1.819	(28.475)
Retenciones y pagos a cuenta	-	-
Impuesto sobre Sociedad a pagar (devolver)	1.819	(28.475)

La Sociedad ha activado el crédito fiscal por la base imponible negativa de 2019, ya que los Administradores consideran probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales en los próximos ejercicios.

El cálculo del gasto / (ingreso) por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2020 y 2019 es como sigue:

	2020	2019
Saldo de ingresos y gastos de impuestos del ejercicio	7.277	(113.899)
Impuesto 25%	1.819	(28.475)
Gastos no deducibles	-	-
Impuesto sobre Sociedad a pagar (devolver)	1.819	(28.475)

	2020	2019
Impuesto corriente		
Del ejercicio	1.819	-
Impuestos diferidos		
Origen y reversión de diferencias temporarias	(1.819)	-
Créditos fiscales no reconocidos en ejercicios anteriores	-	(28.475)
Impuesto sobre Sociedad a pagar (devolver)	-	(28.475)

(b) Impuesto sobre el Valor Añadido

A partir de 1 de enero de 2012 la Sociedad forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con Sociedad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q28630061).

NOTA 11.- SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS(a) Inversiones en instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. es propietaria del 50% de las participaciones de la sociedad Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. con un capital social inicial de 3.002 euros, compuesto por 3.002 participaciones de un euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas en su integridad por los socios fundadores en la proporción siguiente:

- i. La sociedad "Infraestructura Tecnológica CGAE, SL" Sociedad Unipersonal, suscribe 1.501 participaciones sociales por su valor nominal de 1.501 euros.
- ii. La sociedad "Inversiones Colectivas en Red, SL" suscribe 1.500 participaciones sociales por su valor nominal de 1.500 euros.
- iii. D. José Enrique Rodríguez Zarza suscribe 1 participación social por su valor nominal de un euro.

Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. tiene por objeto la prestación de servicios de información sobre solvencia y crédito de usuarios de servicios de abogacía en el territorio nacional, mediante el tratamiento, automatizado o no, de datos relacionados con el cumplimiento o incumplimiento por parte de estos usuarios de sus obligaciones financieras, así como el desarrollo de proyectos innovadores y de base tecnológica en su más amplio sentido.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. es propietaria del 50% de las participaciones de la sociedad Sistemas de Pagos Certificados, S.L. con un capital social inicial de 3.000 euros, compuesto por 3.000 participaciones de un euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas en su integridad por los socios fundadores en la proporción siguiente:

- i. La sociedad "Infraestructura Tecnológica CGAE, SL" Sociedad Unipersonal, suscribe 1.500 participaciones sociales por su valor nominal de 1.500 euros.
- ii. La sociedad "CTI Tecnología y Gestión, SA" suscribe 1.050 participaciones sociales por su valor nominal de 1.050 euros.
- iii. La sociedad "Lucena Uno Tecnología, SL" suscribe 450 participaciones sociales por su valor nominal de 450 euros

Sistema de Pagos Certificados, S.L. tiene por objeto social actual la gestión de morosidad -recuperación de impago, incluyendo la reclamación extrajudicial y judicial de deuda vencida en España.

(b) Saldos con partes vinculadas

El saldo pendiente de cobro al final del ejercicio 2020 por servicios prestados a empresas del grupo es de 180.684 euros (112.361 euros en 2019), los saldos provenientes de ventas y prestaciones de servicios al Consejo General de la Abogacía Española son 179.210 euros (112.361 euros en 2019), los saldos provenientes de la prestación de servicios a Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. asciende a 1.083 euros (0 euros en 2019) (véase nota 7).

Las Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo recoge los saldos provenientes de pago a terceros por deudas comerciales de Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. por importe de 431 euros (0 en 2019) y de Sistemas de Pago Certificados, S.L. por importe de 790 euros (0 euros en 2019) (véase nota 7).

Las Deudas con empresas del grupo a corto plazo recogen los saldos pendientes de pago con el Socio Único derivado del Régimen Especial del Grupo de Entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido (véase nota 10b) por importe de 161.852 euros (79.697 euros en 2019) y por otras deudas por importe de 22.342 euros (0 euros en 2019) (véase nota 9).

(c) Transacciones de la Sociedad con el Socio Único

El detalle de los contratos de la Sociedad firmados con su Socio Único es el siguiente:

1. *Contrato de Servicios de Asistencia Técnica para la plataforma común de servicios informáticos de CGAE*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la Abogacía (Colegios, colegiados, etc...), de la Plataforma Común de Servicios Informáticos del Consejo General de la Abogacía Española.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

2. *Contrato de servicio de asistencia técnica para la autoridad de certificación de la abogacía (ACA)*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la Abogacía (Colegios, Colegiados, etc...), de la autoridad de certificación de la abogacía "ACA" del Consejo General de la Abogacía Española.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura

Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

3. *Contrato de servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de sistemas informáticos*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de los sistemas informáticos del Consejo General de la Abogacía Española.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

4. *Contrato de servicio de asistencia técnica para el portal Web de servicios seguros de la abogacía (redabogacia.org)*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la abogacía (Colegios, colegiados, etc..) del portal de servicios seguros de la abogacía "Redabogacia.org." del Consejo General de la Abogacía Española.

La duración del contrato anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

5. *Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento del sitio web abogados.es*, celebrado en Madrid a 1 de Enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo General de la Abogacía Española mencionado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

6. *Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los sitios web cgae.es*, celebrado en Madrid a 1 de Enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo General de la Abogacía Española mencionado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

7. *Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los sitios web justiciagratis.es*, celebrado en Madrid a 1 de Enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del Consejo mencionado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. previstas para el proyecto.

8. *Contrato de asistencia técnica para el desarrollo, operación y soporte del Proyecto de Modernización de los Procesos asociados a la gestión de la Justicia gratuita*, celebrado en Madrid a 1 de Septiembre de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo de los procesos y servicios tecnológicos necesarios para la ejecución del proyecto de modernización de los procesos asociados a la gestión de la justicia gratuita.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.

En todos los casos, el precio fijado por jornada es de 350 euros (350 euros en 2019). Este importe es un importe similar al coste por servicios similares contratados a terceros.

El volumen total de ingresos provenientes de las operaciones realizadas con el Socio Único durante el ejercicio de 2020 ha ascendido a 1.449.448 euros (1.219.289 euros en 2019).

Las operaciones por venta de lectores y tarjetas criptográficas de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) con el Socio Único durante el ejercicio de 2020 han ascendido a 115.624 euros (117.870 euros en 2019).

No existe saldo pendiente de pago al Consejo General de la Abogacía Española por deudas comerciales a 31 de diciembre de 2020, tampoco a 31 de diciembre de 2019.

(d) **Información relativa a Administradores y personal de alta Dirección de la Sociedad**

Durante el ejercicio 2020 y 2019 el Consejo de Administración no han percibido remuneraciones de ningún tipo, ni tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad.

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) _____ 29

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Sociedad no tiene remuneraciones pendientes de pago con el Consejo de Administración.

La Sociedad no cuenta con ningún miembro de alta Dirección que no forme parte del Consejo de los Administradores a 31 de diciembre de 2020 y 2019 sin percibir retribución alguna por este concepto.

(c) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2020 y 2019, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o personas físicas o jurídicas vinculadas a los mismos no han realizado con ésta ni con entidades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado. Durante 2020 y 2019 los miembros del consejo de administración no han realizado ningún tipo de operaciones. Las funciones de alta dirección no se han retribuido por la Sociedad.

(f) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Consejo de Administración

Los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

NOTA 12.- INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS

El número medio de empleados de la Sociedad durante los ejercicios 2020 y 2019, desglosado por categorías, es como sigue:

	2020			2019		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Ingenieros y licenciados	11	-	11	11	-	11
Administrativos	1	-	1	1	-	1
Analistas de sistemas	1	-	1	1	-	1
Analistas de aplicaciones	3	-	3	3	-	3
Programador de aplicaciones	4	-	4	4	-	4
Plantilla media	20	-	20	20	-	20

Cuentas anuales de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L. (Sociedad Unipersonal) _____ 30

NOTA 13.- HONORARIOS DE AUDITORÍA

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

	2020	2019
Honorarios	9.450	9.300





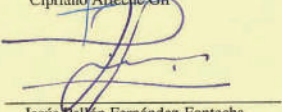
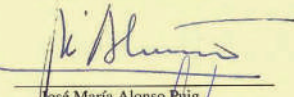



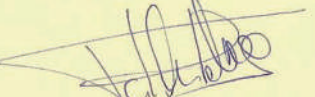
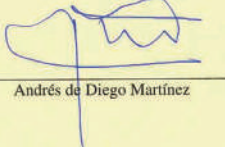

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2020, con independencia del momento de su facturación.

NOTA 14.- HECHOS POSTERIORES

El 3 de febrero de 2021 se eleva a público ante inscripción notarial un aumento de capital social de la Sociedad de 350.000 euros mediante la emisión de treinta y cinco mil nuevas participaciones sociales de diez euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas por el Socio Único mediante transferencia realizada el 12 de enero de 2021. A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la mencionada ampliación de capital se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

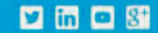
Los Administradores de la Sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L., con fecha de 30 de marzo de 2021 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, proceden a formular las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Las Cuentas Anuales Abreviadas vienen constituidas por los documentos anexas que preceden a este escrito.

 Victoria Ortega Benito	 Ramon Jaudenes López de Castro
 Cipriano Arceche Gil	 Enrique Sanz Fernández-Lomana
 Jesús Pellón Fernández-Fontecha	 José María Alonso Puig
 Manel Albiac Cruixent	 Mª del Carmen Pérez Andújar
 Rafael Bonmatí Llorens	 Francisco Javier Lara Peláez
 Andrés de Diego Martínez	 Rafael Massieu Curbelo

BDO Auditores S.L.P. es una sociedad limitada española, y miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes y asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y por todos sus firmas miembros.

bdo es
bdo global



Auditors & Accountants | Advisory | Assurance | Outsourcing

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020 JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE



Tel: +34 914 364 100
Fax: +34 914 364 191/92
www.bdo.es

Rafael Calvo 1B
28010 Madrid
España

Informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas emitido por un auditor independiente

Al Patronato de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española (la Fundación), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados abreviada, y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.



2

Aspectos más relevantes de la auditoría Respuesta de auditoría

Riesgo en relación con el reconocimiento de Ingresos de la entidad por la actividad propia: donaciones

El epígrafe de "Ingresos de la entidad por la actividad propia" de la cuenta de resultados abreviada del ejercicio 2020 adjunta, incluye los ingresos devengados por la Fundación en concepto de donaciones recibidas para el desarrollo de su actividad, según lo descrito en la Nota 11 de la memoria abreviada adjunta.

La política de reconocimiento de subvenciones, donaciones y legados se describe en la Nota 4.f) de la memoria abreviada adjunta.

El reconocimiento de ingresos por donaciones es un área de significatividad y susceptible de incorrección material, particularmente en relación con la existencia, integridad y exactitud de los ingresos reconocidos en el ejercicio, por lo que ha sido considerado como el aspecto más relevante en nuestra auditoría.

Los procedimientos de auditoría aplicados, en la consideración del reconocimiento de ingresos, consistieron, entre otros, en:

- Obtención y entendimiento de los criterios de registro y valoración utilizados por la Dirección de la Fundación para el reconocimiento de los ingresos devengados en el ejercicio 2020.
- Obtención y análisis de los acuerdos de otorgamiento de las donaciones, a través de la verificación de los documentos de la concesión o los convenios firmados.
- Realización de pruebas en detalle sobre una muestra representativa de ingresos mediante la revisión de la documentación acreditativa de la existencia y el devengo del ingreso.
- Evaluación del cumplimiento de la información revelada en la memoria abreviada con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable, en relación con los ingresos.



3

Responsabilidad del Tesorero de la Fundación en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Tesorero de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Tesorero de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el patronato tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



4

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Tesorero.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Tesorero de la Fundación, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Tesorero de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Tesorero de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del período actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC 51273)

Graciela Aller Blanco (ROAC 23054)
Socia - Auditora de Cuentas

26 de marzo de 2021



BDO AUDITORES, S.L.P.

2021 Núm. 01/21/06855 96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
aplicada a Internacional

BDO Auditores S.L.P., una sociedad limitada española, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todos sus firmes miembros.

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020 JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

**FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA
ESPAÑOLA**

Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2020
junto al Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas
emitido por un Auditor Independiente

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE**

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020:

- Balances al 31 de diciembre de 2020 y 2019
- Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2020 y 2019
- Memoria del ejercicio 2020



FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas emitido por un
Auditor Independiente




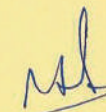
FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Cuentas Anuales Abreviadas Correspondientes al Ejercicio
2020

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 _____ 1

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
BALANCES ABREVIADOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
 (Expresados en euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2020	31/12/2019
ACTIVO NO CORRIENTE		1.675	1.976
Inmovilizado intangible	5	-	-
Inmovilizado material	6	675	976
Inversiones financieras a largo plazo		1.000	1.000
ACTIVO CORRIENTE		164.000	122.630
Usuarios y otros deudores de la propia actividad	7	15.242	24.288
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7	22.318	28.200
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	126.440	70.142
TOTAL ACTIVO		165.675	124.606

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances Abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas adjuntas y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 20 Notas.

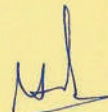



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 _____ 2

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
BALANCES ABREVIADOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
 (Expresados en euros)

	Notas de la Memoria	31/12/2020	31/12/2019
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
PATRIMONIO NETO	9	68.400	53.695
Fondos propios			
Dotación Fundacional		30.000	30.000
Reservas		20.781	35.394
Excedente positivo (negativo) del ejercicio		17.619	(11.699)
PASIVO NO CORRIENTE			
PASIVO CORRIENTE		97.275	70.911
Deudas a corto plazo	10 y 11	34.050	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10	63.225	70.911
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		165.675	124.606

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances Abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas adjuntas y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 20 Notas.



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 _____ 3

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
CUENTAS DE RESULTADOS ABREVIADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2020 Y 2019
 (Expresadas en euros)

	Notas de la Memoria	31/12/2020	31/12/2019
PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.		266.600	358.866
a) Cuotas de asociados y afiliados	11 a	13.150	25.896
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	11 b	253.450	332.970
2. Ayudas monetarias y otros	12 d	(15.511)	(62.489)
a) Ayudas monetarias		(6.500)	(9.507)
b) Gastos por colaboraciones		(9.011)	(52.983)
c) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		-	-
3. Otros ingresos de la actividad	7	22.318	-
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		22.318	-
4. Gastos de personal		(167.300)	(211.601)
a) Sueldos, Salarios y asimilados		(123.660)	(153.050)
b) Cargas sociales	13	(43.504)	(52.970)
c) Contribuciones anuales		(135)	(5.580)
5. Otros gastos de explotación		(87.115)	(96.325)
6. Amortización del inmovilizado	5 y 6	(301)	(228)
7. Resultados excepcionales		(1.072)	(156)
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		17.619	(11.935)
8. Ingresos financieros		-	236
9. Gastos financieros.		-	-
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		-	236
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		17.619	(11.699)
A.4) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		-	-
B) INGRESOS Y GASTOS DIRECTAMENTE IMPUTADOS AL PATRIMONIO NETO		-	-
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		-	-
D) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		17.619	(11.699)

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas, los Balances Abreviados adjuntos y la Memoria Anual Abreviada adjunta que consta de 20 Notas.



FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**MEMORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DE 2020****NOTA 1.- NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES**

La Fundación del Consejo General de la Abogacía (Fundación CGAE o la Fundación) tiene como fin la Defensa de los Derechos Humanos y la Cooperación para el Desarrollo, de modo directo o en colaboración con otras instituciones análogas de carácter público o privado, nacional o internacional.

La Fundación CGAE desarrolla el grueso de su actividad relacionada con la Defensa y Protección de los Derechos Humanos en la región latinoamericana mientras que el trabajo consagrado a la Promoción de los Derechos Humanos tiene lugar en España. Su labor se inscribe en el marco de los esfuerzos realizados por fortalecer a través de la cooperación internacional los sistemas de protección de Derechos Humanos y velar por el cumplimiento y respeto del principio de legalidad.

El conjunto de actuaciones de la Fundación CGAE están concebidas para apoyar desde la abogacía la defensa y la protección de los Derechos Humanos de todas aquellas personas expuestas a padecer distintas formas de violencia por pertenecer a segmentos de la población particularmente vulnerables. En el diseño de todas las intervenciones prevalece un enfoque de derechos humanos ya que éstas están basadas en promover el acceso al ejercicio de derechos de los que son titulares las víctimas e incide directamente sobre los factores causales que impiden o limitan su ejercicio.

Los proyectos que se desarrollan, que constituyen su actividad principal, se estructuran de forma coherente con los pilares de consolidación de los derechos humanos: defensa, protección y promoción.

- 1.- Defensa: Proyectos de apoyo directo a abogados defensores de derechos humanos y a otros defensores en situación de riesgo y a su labor en procedimientos judiciales.
- 2.- Protección: Proyectos que impulsan el desarrollo normativo y las políticas públicas que fortalecen el amparo de los derechos y libertades fundamentales.
- 3.- Promoción: Actos, conferencias, premios y comunicaciones públicas que sensibilicen a la población sobre el papel fundamental del respeto de los derechos humanos.

De manera específica, los grupos de población vulnerables a los que fueron dirigidas las acciones son los siguientes: Población perteneciente a sectores vulnerables con dificultades específicas en el acceso a la justicia, abogados amenazados, agredidos o impedidos en el ejercicio de su profesión, defensores de derechos humanos víctimas de actos de agresión, hostigamiento y amenazas y mujeres víctimas de la violencia en ámbito público y privado.

Consta inscrita en el Archivo Registro de Fundaciones, obrante en el Protectorado de la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con número 28 – 1.292, clasificada como Fundación de Defensa de los Derechos Humanos y de Cooperación para el Desarrollo por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 2003.

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES**a) Imagen fiel**

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación CGAE y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/07 y con el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. Además también se han preparado de acuerdo con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, con el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y con el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española, (el Tesorero), el cual tiene atribuida la responsabilidad de la formulación de las cuentas anuales según el artículo 31º de los Estatutos de la Fundación, estima que las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2020 serán aprobadas por el Patronato de la Fundación sin modificación alguna.

b) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Tesorero, ha formulado estas Cuentas Anuales Abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

c) Comparación de la información

Las Cuentas Anuales Abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de resultados abreviada y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2019 aprobadas por el Patronato el 25 de junio de 2020, incorporando dos desgloses adicionales, en el balance abreviado "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" y en la cuenta de resultados abreviada "Cuotas de asociados y afiliados"

d) Moneda funcional y moneda de presentación.

Las Cuentas Anuales Abreviadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Fundación.

e) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Fundación. En este sentido, se resume a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas.

• **Estimaciones contables relevantes e hipótesis**

El Tesorero no ha identificado ningún área de los estados financieros que presente un elevado nivel de estimación para su determinación.

• **Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables**

En la nota 4 referente a las "Normas de registro y valoración" se describen los juicios efectuados por la Fundación en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación. En la elaboración de las presentes cuentas anuales abreviadas no ha sido necesario la realización de juicios cuya trascendencia pudiera tener un impacto especialmente relevante.

• **Cambios de estimación**

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la Fundación se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2020, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente. Por tanto, las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo el principio de empresa en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad de la Fundación (o entidad según proceda) continúa.



NOTA 3.- EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La distribución del Excedente negativo del ejercicio 2019, que ascendió a 11.699 consistió en su traspaso a la cuenta de Reservas de ejercicios anteriores.

La propuesta de aplicación del excedente positivo de la Fundación correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 pendiente de aprobación por el Patronato de la Fundación es el traspaso de dicho excedente positivo por importe de 17.619 euros contra la cuenta de Reservas de ejercicios anteriores.

NOTA 4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Los criterios contables aplicados a las distintas partidas son los siguientes:

a) Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición, minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

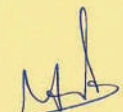
La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza disminuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Fundación determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total de elementos y una vida útil distinta al resto del elemento.

La Fundación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Fundación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza siguiendo el método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Aplicaciones informáticas	4



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 8

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado intangible se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados abreviada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados abreviada.

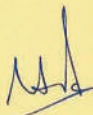
b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición, minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza disminuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Entidad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total de elementos y una vida útil distinta al resto del elemento.

La Fundación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Fundación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 9

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza siguiendo el método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Equipos para procesos de información	4

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados abreviada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados abreviada.

c) Instrumentos financieros

o Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o instrumento de patrimonio.

La Fundación clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características del instrumento y a las intenciones de la Dirección en el momento de su reconocimiento inicial.



Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Fundación tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

o **Préstamos y partidas a cobrar**

La Entidad reconoce las cuotas, donativos y otras ayudas similares pendientes de cobro, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocen por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal de crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

No obstante, los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

o **Deterioro de valor de activos Financieros**

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Fundación sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

o **Pasivos Financieros**

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la Entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocen por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Las ayudas otorgadas en firme por la Entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizan en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido de forma irrevocable e incondicional. Este mismo criterio se aplica en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

La Fundación da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

d) **Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito, con vencimiento hasta tres meses.

e) **Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. La totalidad de los ingresos proceden de la imputación de subvenciones, donaciones y legados (véase apartado f. siguiente).

Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los gastos por prestación de servicios se contabilizan por su coste de adquisición incluido el IVA soportado no deducible.

f) **Subvenciones, donaciones y legados**

Las subvenciones a la explotación recibidas para la realización de la actividad fundacional, provenientes esencialmente del Consejo General de Abogados de España y de diversos Colegios, se imputan a la cuenta de resultados abreviada del ejercicio en el momento que se reciben.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas, y se reconocen en la cuenta de resultados como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos asociados a la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 _____ 12

establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores las subvenciones, donaciones y legados se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

g) Impuesto sobre beneficios e IVA

La Fundación está sometida a lo dispuesto en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que regula el régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro, debiendo entenderse por tales, entre otras, las inscritas en el Registro de Fundaciones. Según esto, las Fundaciones que cumplan los requisitos que se indican más adelante, estarán exentas del Impuesto sobre Sociedades en los términos contemplado en la referida ley. Los requisitos exigidos por la citada ley son los siguientes:

- Perseguir fines de interés general de carácter social, cívico, cultural, deportivo, de promoción del voluntariado social, etc.
- Destinar a fines de carácter fundacional, en el plazo de cuatro años a partir de su obtención, al menos, el 70 por 100 de las rentas netas y otros ingresos que se obtengan por cualquier concepto deducido, en su caso, los impuestos correspondientes.
- Que la Actividad realizada no consista en el desarrollo de explotaciones económicas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria. Se entenderá cumplido este requisito si el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio correspondiente al conjunto de las explotaciones económicas no exentas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria no excede del 40 por 100 de los ingresos totales de la Fundación.



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 _____ 13

- Que los Fundadores, asociados, patronos, representantes estatutarios, miembros de los órganos de gobierno y los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado inclusive de cualquiera de ellos no sean los destinatarios principales de las actividades que se realicen por las entidades, ni se beneficien de condiciones especiales para utilizar sus servicios.
- Que los cargos de patronos sean gratuitos, pudiendo ser reembolsados por los gastos debidamente justificados incurridos en el desempeño de su función.
- Aplicar su patrimonio, en caso de disolución, a la realización de los fines de interés general análogos a los de su actividad fundacional.
- Que estén inscritas en el Registro correspondiente.
- Que cumplan las obligaciones contables previstas en las normas en vigor.
- Que cumplan las obligaciones de rendir cuentas que establezca su legislación específica.
- Que elaboren anualmente una memoria económica en la que especifiquen los ingresos y gastos del ejercicio, de manera que puedan identificarse por categorías y por proyectos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, para la aplicación del régimen fiscal especial previsto en el Título II de la Ley 49/2002, la entidad deberá comunicar a la Administración Tributaria su opción por dicho régimen. La Fundación comunicó a la Agencia Tributaria su opción por la aplicación del régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el 18 de diciembre de 2003.


En la base imponible del impuesto sobre Sociedades, la Fundación solamente incluye las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas. Para la determinación de la base imponible, los gastos parcialmente imputables a las rentas no exentas se deducirían, en su caso, en el porcentaje que representan los ingresos obtenidos en el ejercicio de explotaciones económicas no exentas respecto de los ingresos totales de la entidad. Durante el ejercicio 2020 y el ejercicio 2019 la Fundación no ha realizado actividades no exentas.

El IVA soportado no deducible se incorpora al precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como, de los servicios que sean objeto de las operaciones grabadas por el impuesto.

h) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran



por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

i) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Fundación presenta el balance abreviado clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o
- consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Entidad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Fundación, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Fundación no tiene derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

j) Elementos patrimoniales de naturaleza ambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Fundación, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Fundación, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

k) Transacciones entre partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida.



NOTA 5- INMOVILIZADO INTANGIBLE

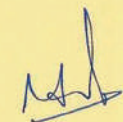
El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2020 es el siguiente:

	31/12/2019	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2020
Coste:					
Aplicaciones informáticas y desarrollos	6.755	-	-	-	6.755
	6.755	-	-	-	6.755
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas y desarrollos	(6.755)	-	-	-	(6.755)
	(6.755)	-	-	-	(6.755)
Inmovilizado Intangible Neto	-	-	-	-	-

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2019 es el siguiente:

	31/12/2018	Altas	Bajas	Trasposos	31/12/2019
Coste:					
Aplicaciones informáticas y desarrollos	6.755	-	-	-	6.755
	6.755	-	-	-	6.755
Amortización Acumulada:					
Aplicaciones informáticas y desarrollos	(6.755)	-	-	-	(6.755)
	(6.755)	-	-	-	(6.755)
Inmovilizado Intangible Neto	-	-	-	-	-

Durante el ejercicio 2020 y 2019 no se han producido altas en este epígrafe. A 31 de diciembre de 2020 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 6.755 euros (6.755 euros en 2019).



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 _____ 16

NOTA 6.- INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2020 es el siguiente:

	31/12/2019	Altas	Bajas	Traspasos	31/12/2020
Coste:					
Equipos para procesos de información	2.565	-	-	-	2.565
	2.565	-	-	-	2.565
Amortización Acumulada:					
Equipos para procesos de información	(1.589)	(301)	-	-	(1.890)
	(1.589)	(301)	-	-	(1.890)
Inmovilizado Material Neto	976	(301)	-	-	675

A 31 de diciembre de 2020 el importe de los elementos de inmovilizado tangible totalmente amortizados y en uso asciende a 1.361 euros (1.361 euros en 2019).

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2019 es el siguiente:

	31/12/2018	Altas	Bajas	Traspasos	31/12/2019
Coste:					
Equipos para procesos de información	1.361	1.204	-	-	2.565
	1.361	1.204	-	-	2.565
Amortización Acumulada:					
Equipos para procesos de información	(1.361)	(228)	-	-	(1.589)
	(1.361)	(228)	-	-	(1.589)
Inmovilizado Material Neto	-	976	-	-	976

Las altas en 2019 corresponden a la adquisición de un ordenador. A 31 de diciembre de 2019 el importe de los elementos de inmovilizado tangible totalmente amortizados y en uso asciende a 1.361 euros (1.361 euros en 2019).

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 _____ 17

NOTA 7.- ACTIVO FINANCIEROS

El detalle de este epígrafe del balance abreviado al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es como sigue:

	31/12/2020	31/12/2019
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	15.242	24.288
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	22.318	28.200
	37.560	52.488

Usuarios y otros deudores de la actividad propia a 31 de diciembre de 2020 y 2019 recoge, las cuotas correspondientes al ejercicio pendientes de cobro.

Las deudas comerciales y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2020 recogen los importes pendientes de cobro por los servicios prestados al Consejo General de la Abogacía referentes a los proyectos "Acceso a la Justicia en Jordania" y EURSocial+. En 2019 recogía, principalmente, el importe pendiente de cobro por el convenio suscrito con el Banco Popular y La Caixa en el dicho ejercicio.

NOTA 8.- EFECTIVO

El desglose de saldos al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es como sigue:

	31/12/2020	31/12/2019
Caja	130	293
Bancos	126.310	69.849
	126.440	70.142

NOTA 9.- PATRIMONIO NETO

La composición y el movimiento del patrimonio neto durante el ejercicio 2020 y 2019, es como sigue:

	Dotación Fundacional	Reservas	Excedente de ejercicios anteriores	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2019	30.000	35.394	-	-	(11.699)	-	53.695
Ingresos imputados directamente al patrimonio	-	-	-	-	-	281.918	281.918
Transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-	(281.918)	(281.918)
Excedente del ejercicio 2020	-	(2.915)	-	-	17.619	-	14.075
Aplicación del excedente negativo 2019	-	(11.699)	-	-	11.699	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2020	30.000	20.781	-	-	17.619	-	68.400

	Dotación Fundacional	Reservas	Excedente de ejercicios anteriores	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2018	30.000	70.640	-	-	(35.246)	-	65.394
Ingresos imputados directamente al patrimonio	-	-	-	-	-	358.866	358.866
Transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-	(358.866)	(358.866)
Excedente del ejercicio 2019	-	-	-	-	(11.699)	-	(11.699)
Aplicación del excedente negativo 2018	-	(35.246)	-	-	35.246	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2019	30.000	35.394	-	-	(11.699)	-	53.695

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la dotación fundacional estaba totalmente desembolsada por el socio fundador que es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y asciende a 30.000 euros.

Las reservas están compuestas por el excedente de ejercicios anteriores que no ha sido aún aplicado a los fines de la fundación y que será aplicado en ejercicios posteriores. En su artículo 27, la Ley 50/2002 de Fundaciones establece que el importe que debe destinarse a fines fundacionales es al menos un 70% del resultado contable, corregido con determinados ajustes.



En cuanto al plazo que tiene la Fundación para destinar tales rentas será el comprendido desde el inicio del ejercicio de obtención y los cuatro años siguientes al cierre del mismo. La Fundación dedica el 100% de los fondos percibidos a los fines fundacionales en el ejercicio que los recibe o en los inmediatos posteriores cumpliendo siempre el mencionado artículo 27.

NOTA 10.- PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de este epígrafe del balance abreviado al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es como sigue:

	2020	2019
Deudas a corto plazo	34.050	-
Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados	34.050	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	63.225	70.911
Acreedores comerciales	22.020	35.757
Acreedores facturas pendientes de recibir	20.562	9.850
Remuneraciones pendientes de pago	8.284	10.366
Hacienda Publica acreedora por retenciones practicadas (nota 12)	8.111	9.857
Organismos Seguridad Social acreedora (nota 12)	4.248	5.081
	97.275	70.911

Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados recoge los importes recibidos por la Fundación “La Caixa” para financiar los gastos del Proyecto “Apoyo a presos españoles en el extranjero” pendientes de incurrir a 31 de diciembre de 2020 (véase nota 11 b).

Acreedores comerciales incluye principalmente los gastos asociados a la celebración del Congreso de Derechos Humanos que tuvo lugar durante el mes de diciembre de 2020

Acreedores facturas pendientes de recibir recoge principalmente la provisión por una factura del Congreso de Derechos Humanos del año 2020 no recibida.

NOTA 11.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Las donaciones obtenidas por la Fundación durante los ejercicios 2020 y 2019 proceden básicamente del Consejo General de la Abogacía Española, los Colegios de Abogados y en menor medida de particulares.



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 _____ 20

a) Cuotas de asociados y afiliados

El detalle de los ingresos por cuotas de asociados y afiliados a 31 de diciembre de 2020 y 2019, en euros, es como sigue:

Origen de Cuotas de asociados y afiliados a 31 de diciembre de 2020			
Descripción	Importe	Origen	Ente concedente
Cuota	7.650	PRIVADO	Ilustres Colegios de Abogados (Varios)
Cuota	5.500	PRIVADO	Varios
Total	13.150		

Origen de Cuotas de asociados y afiliados a 31 de diciembre de 2019			
Descripción	Importe	Origen	Ente concedente
Cuota	16.257	PRIVADO	Ilustres Colegios de Abogados (Varios)
Cuota	9.639	PRIVADO	Varios
Total	25.896		

b) Subvenciones, donaciones y legados

El detalle de los ingresos por donaciones a 31 de diciembre de 2020 y 2019, en euros, es como sigue:

Origen de subvenciones, donaciones y legados a 31 de diciembre de 2020			
Descripción	Importe	Origen	Ente concedente
Donación	200.000	PRIVADO	Consejo General de la Abogacía Española
Donación	53.450	PRIVADO	Fundación "La Caixa"
Total	253.450		

Origen de subvenciones, donaciones y legados a 31 de diciembre de 2019			
Descripción	Importe	Origen	Ente concedente
Donación	228.200	PRIVADO	Consejo General de la Abogacía Española
Donación	104.770	PRIVADO	Fundación "La Caixa"
Total	332.970		

Con fecha 1 de Junio de 2020, la Fundación acuerda con la Fundación "La Caixa" renovar el marco de colaboración entre las dos instituciones iniciado mediante convenio el 29 de noviembre de 2017 para el desarrollo del Programa de protección y repatriación de presos españoles en el extranjero. En este acuerdo de colaboración, se estipula que la Fundación "La



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 _____ 21

Caixa" realizará una aportación total de 125.000 euros, de los cuales se ha realizado un pago de 87.500 euros con fecha de junio de 2020 y se hará un segundo pago en abril de 2021 por importe de 25.000 euros y un tercer pago de 12.500 euros a la entrega de la memoria final del proyecto.

El importe reconocido como "Deudas a corto plazo" recoge las deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados. Ascende a 34.050 euros correspondiente al importe pendiente de invertir de la subvención recibida por la Fundación "La Caixa" para invertir en el Proyecto "Apoyo a presos españoles en el extranjero" y que se aplicará en el ejercicio 2021.

NOTA 12.- SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

	2020	2019
Pasivos (nota 10)		
Retenciones	8.111	9.857
Seguridad Social	4.248	5.081
Total	12.359	14.938

El régimen aplicable a la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española es el determinado en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Esta ley, establece que, en la determinación de la base imponible del Impuesto de Sociedades de estas entidades, únicamente serán computables los ingresos y gastos correspondientes a las explotaciones económicas no exentas.

Todas las rentas obtenidas por la Fundación durante los ejercicios 2020 y 2019 están definidas como rentas exentas del Impuesto de Sociedades por el artículo 6 de la mencionada Ley.

La Fundación comunicó inicialmente a la Agencia Tributaria la opción de aplicar el régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el 18 de diciembre de 2003.

A continuación, se incluye una conciliación entre el excedente positivo de 2020 y el negativo de 2019, y el resultado fiscal que la Fundación va a presentar tras la aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas:



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020. 22

	2020	2019
Excedente positivo/(negativo) del ejercicio	17.619	(11.699)
Diferencias permanentes:		
Resultados exentos	(17.619)	11.699
Base imponible fiscal y gasto por impuesto de beneficios	-	-

Las declaraciones de los impuestos a que está sujeta la Fundación se encuentran abiertas a inspección para los cuatro últimos ejercicios (como en el caso del Impuesto sobre Sociedades).

Estas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta que transcurra el plazo de prescripción de cuatro años o bien hasta su inspección y aceptación por las autoridades fiscales, por lo que, habida cuenta de las posibles diferentes interpretaciones de la legislación, podrían existir contingencias fiscales susceptibles de constituir pasivos para la Fundación. Se estima que tales pasivos no tendrían un efecto significativo sobre las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2020 tomadas en su conjunto.

NOTA 13.- INGRESOS Y GASTOS

a) Cargas sociales

El detalle de las cargas sociales a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es como sigue:

	2020	2019
Seguridad Social a cargo de la empresa	32.142	43.631
Otros gastos sociales	11.362	9.339
Total	43.504	52.970

Otros gastos sociales recogen principalmente el importe correspondiente a los cheques gourmet según convenio colectivo y gastos por formación a los empleados.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020. 23

b) Ayudas monetarias y Otros

Ayudas monetarias recoge en el ejercicio 2020 y 2019 los gastos asociados al convenio de colaboración firmado por los derechos humanos de la inmigración. Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno recoge los gastos de viaje tanto de Órganos de Gobierno como de colaboradores para la elaboración de los diferentes proyectos de la Fundación.

	2020	2019
Ayudas monetarias	6.500	9.507
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	9.011	52.983
Total	15.511	62.489

NOTA 14.- OTRA INFORMACIÓN

El número medio de empleados a final del ejercicio 2020 y 2019 por categorías es como sigue:

	2020			2019		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Licenciados	2	2	4	4	1	5
Plantilla media	2	2	4	4	1	5

El número de empleados durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 desglosado por categorías y sexos ha sido el siguiente:

	2020			2019		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Licenciados	2	2	4	3	2	5
Plantilla media	2	2	4	3	2	5

Durante el año 2020 en la Fundación se ha firmado un convenio de colaboración con la Universidad Carlos III contando con un becario.

NOTA 15.- INFORMACIÓN RELATIVA A PARTES VINCULADAS

15.1) Órgano de Gobierno y Alta Dirección

Los miembros del Patronato no han percibido en 2020 y 2019 ninguna retribución por su pertenencia al mismo, ni mantienen saldos con la Fundación al 31 de diciembre de 2020. La Fundación no ha adquirido compromisos con los miembros del patronato en materia de pensiones o seguros de vida.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 24

La Fundación no tiene concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de los miembros del Patronato o la Alta Dirección a título de garantía. Asimismo, la Fundación no tiene obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Patronos o personal de la Alta Dirección.

La Fundación únicamente reembolsa los gastos de desplazamiento a los Patronos que se desplazan a las reuniones desde fuera de Madrid.

La función de alta dirección es efectuada por la Presidenta y el Secretario del Patronato, no percibiendo retribución alguna por ello por parte de la Fundación.

NOTA 16.- REMUNERACIÓN DE LOS AUDITORES

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 honorarios correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

	2020	2019
Honorarios	2.945	2.900

NOTA 17.- INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no existen activos de importancia dedicados a la protección y mejora del medioambiente, ni se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza durante el ejercicio. Asimismo, durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2020 no se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

NOTA 18.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Tesorero de la Entidad considera que no han existido acontecimientos posteriores que impliquen un ajuste en los estados financieros correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, y sigue considerando válida la aplicación de los principios y políticas contables detallados en las cuentas anuales a la fecha de formulación de las mismas, incluido el principio de empresa en funcionamiento, no habiendo detectado a esta fecha otros impactos significativos que requieran ser desglosados en las Cuentas Anuales.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 25

NOTA 19.- DESTINO Y APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS

- Recursos destinados en el ejercicio a cumplimiento de fines:

Recursos	Importe
1. Gastos de las actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (sin amortización ni correcciones por deterioro)	256.862
2. Inversiones realizadas en actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	-
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO (1)+(2)	256.862

- Detalle de gastos de administración:

Nº de Cuenta	Partida de la Cuenta de Resultados	Detalle del Gasto	Detalle de gastos de Administración	
			Criterio de imputación a la función de administración del patrimonio	Importe
654	Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	Gastos de Viajes	No se imputan a dicha función	435
626	Servicios bancarios y similares	Gastos bancarios	No se imputan a dicha función	604
623	Servicios Profesionales Independientes	Gastos auditoría y cuotas protectorado	No se imputan a dicha función	5.024
654	Otras pérdidas de gestión corriente	Gastos pérdidas de gestión	No se imputan a dicha función	7.000

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Ejercicio	Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)		Gastos directamente ocasionados por la administración del patrimonio (3)	Gastos resarcibles a los patronos (4)	Total gastos Administración devengados en el ejercicio (5) = (3) + (4)	Supera (+) / No supera (-) el límite máximo (el mayor de 1 y 2) - 5
	5% de los fondos propios	20% de la base de cálculo del Art. 27				
2020	3.420	54.956	12.628	435	13.063	(41.893)

AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE

A) Gastos de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de fines

Conceptos de gasto	Importe
Ayudas Monetarias Gasto específico	6.500
Gastos por colaboraciones y reembolso o. gobierno. Gastos comunes	-
Sueldos Salarios y asimilados. Gasto específico	123.660
Cargas Sociales gasto específico	32.142
Otros Gastos Sociales Gasto específico	11.498
Servicios de profesionales independientes. Gasto específico	26.295
Servicios bancarios y similares. Gasto específico	-
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	11.758
Otros Servicios. Gasto específico	34.874
Prima de seguro de Viaje. Gasto específico	660
Suministro Telecomunicaciones. Gasto específico	898
Gastos desplazamientos proyectos	8.576
Otras pérdidas de gestión corriente	-
Dotación a la amortización	301
Subtotal	257.163



GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS
(Expresado en euros)

1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos

Ejercicio	RESULTADO CONTABLE	AJUSTES NEGATIVOS	AJUSTES POSITIVOS	BASE CÁLCULO	RENDA MÍNIMA A DESTINAR	
					Importe	%
2015	(6.388)	0	201.379	194.991	201.067	103,12%
2016	(39.369)	0	254.357	214.988	254.186	118,23%
2017	1.208	0	229.548	230.756	229.465	99,44%
2018	(35.247)	0	286.191	250.944	286.191	114,05%
2019	(11.699)	0	356.716	345.017	356.488	103,32%
2020	17.619	0	257.163	274.782	256.862	93,48%

Ejercicio	RECURSOS DESTINADOS A FINES (GASTOS + INVERSIONES)	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES					Importe pendiente
		(N-5)	(N-4)	(N-3)	(N-2)	(N-1)	
2015	201.067	201.067					0
2016	254.186		254.186				0
2017	229.465			229.465			0
2018	286.191				286.191		0
2019	356.488					356.488	0
2020	256.862						0
TOTAL	201.067	201.067	254.186	229.465	286.191	356.488	256.862



Gastos de las actividades en fines	256.862
Inversiones realizadas en fines (Imputado a ejercicios anteriores)	0
Total recursos fines ejercicio	256.862

- **Inventario**a) **Inmovilizado material**

	Fecha Adquisición	Importe Compra	Amortización Acumulada 31/12/20	Pendiente Amortizar
Ordenador HP Probook 45	01/11/2011	677	677	-
Ordenador HP Probook 4540	01/07/2013	684	684	-
Ordenador HP Probook 430 G5	28/03/2019	1.204	529	675
Total		2.565	1.890	675

b) **Inmovilizado intangible**

	Fecha Adquisición	Importe Compra	Amortización Acumulada 31/12/20	Pendiente Amortizar
Página Web	30/12/2005	613	613	-
50% Portal Web	12/11/2009	3.071	3.071	-
50% Portal Web	15/01/2010	3.071	3.071	-
Total		6.755	6.755	-

(Véase nota 5 y 6)

- **Activos financieros a largo plazo y a corto plazo**

Clases ->	Instrumentos financieros a largo Créditos, Derivados, Otros		Instrumentos financieros a corto plazo Créditos, Derivados, Otros	
	2020	2019	2020	2019
Créditos y partidas a cobrar	-	-	37.560	52.488
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-

	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	24.288	247.722	(256.769)	15.242
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	28.200	30.603	(36.485)	22.318
Total	52.488	278.325	(293.254)	37.560

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 30

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2020 recoge el importe correspondiente a las Retenciones y a la Seguridad Social ascendiendo su importe a 12.359 euros. (Véase nota 7)

- Pasivo financiero

Clases -> Categorías v	Instrumentos financieros a corto plazo	
	2020	2019
	Derivados	Otros
Débitos y partidas a pagar	42.583	45.608
Total	42.583	45.608

	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Otros acreedores	45.608	123.924	(126.949)	42.583
Total	45.608	123.924	(126.949)	42.583

(Véase nota 10)

- Patrimonio Neto

(Véase nota 9)

- Ingresos y gastos

- o Ayudas monetarias

	Importe
Convenio Colaboración DDHH INMIGRACION	6.500
Total	6.500

- o Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno

	Importe
Gastos por colaboraciones	9.011
Total	9.011

(Véase nota 13b y 20)

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 31

- o Otros gastos de la actividad

	Importe Total
Serv De Prof Independientes	26.295
Primas De Seguros	660
Servs Bancarios Y Similares	604
Publicidad Propaganda y Relaciones Públicas	11.758
Suministros	898
Otros Servicios	39.899
Otras pérdidas en gestión corriente	7.000
Total	87.115

Otros Servicios recoge principalmente el importe destinado a la celebración del Congreso de Derechos Humanos y gastos de desplazamiento del personal de la Fundación.

- o Publicidad Propaganda y Relaciones públicas

Proveedor	Concepto	Importe Total
IMPLICATE S.COOP.MAD	PRODUCCIÓN CAMPAÑA ASISTENCIA	9.943
LINKEMANN VENTURES SL	CAMPAÑA MULA	1.815
Total		11.758

NOTA 20. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

A) Identificación:

Denominación de la actividad	Defensa y promoción de los Derechos Humanos
Tipo de actividad *	Propia
Identificación de la actividad por sectores	M0191
Lugar desarrollo de la actividad	Varios países de América Latina y España

1. ACTUACIONES EN ESPAÑA

1.1. Proyectó “Aula de Derechos Humanos”

El “Aula de Derechos Humanos” es un espacio de colaboración directa entre la Fundación, los Colegios de Abogados de todo el territorio nacional y las organizaciones sociales más

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 32

comprometidas y representativas en sus respectivas áreas. Su objetivo, a través de jornadas de carácter formativo, es contribuir a extender entre los letrados el uso de un enfoque de derechos humanos en la atención jurídica a personas que pueden requerir necesidades especiales como son las personas con discapacidad, las familias afectadas por desahucios de sus viviendas, los inmigrantes, los solicitantes de asilo o las víctimas de trata, entre otros. Para ello se cuenta con la alianza y la colaboración de expertos en derechos humanos provenientes de ONGs, así como de otros operadores jurídicos.

	2020	2019
Nº de materias ofertadas	9	9
Jornadas realizadas	36	44
Colegios de Abogados Colaboradores	17	27
Nº total de asistentes	864	1.409

En el primer trimestre del año se celebraron 2 jornadas presenciales, ambas en el Colegio de Abogados de Santander:

Una vez decretado el Estado de Alarma a causa del Covid-19 el 14 de marzo, la celebración de las jornadas del proyecto en los colegios profesionales fue suspendida. Se trabajó entonces en la adaptación a una modalidad online del Aula de Derechos Humanos.

Desde el mes de mayo todas las jornadas desarrolladas son grabadas y, una vez editadas, se suben a la plataforma de formación del Consejo en su web, quedando disponibles de manera abierta al público. Las jornadas realizadas fueron las siguientes:

- ICA Las Palmas: el 4 y el 6 de mayo
- ICA Gijón: el 12 de mayo
- ICA Reus: el 19 y el 20 de mayo
- ICA Melilla: el 21 de mayo y el 28 de mayo
- ICA Alcoy: el 22 de mayo
- ICA Valencia: el 25 y el 29 de mayo
- ICA Alcoy: el 29 de Mayo
- ICA Gijón: el 4 de junio
- ICA Oviedo: el 16 de junio
- ICA Vitoria: 10 de septiembre
- ICA Melilla: 30 septiembre
- ICA Albacete: 6 octubre



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 33

- ICA Alcoy: 8 de octubre
- ICA Oviedo: 20 de octubre
- ICA Vitoria: 22 de Octubre
- ICA Baleares: 26 de Octubre
- ICA Talavera: 27 de Octubre
- ICA Albacete: 27 de octubre
- ICA Vigo: 29 de octubre
- ICA Valencia: 4 de noviembre
- ICA Talavera: 11 de noviembre
- ICA León: 12 de noviembre
- ICA Las Palmas: 12 de noviembre
- ICA Oviedo: 17 de noviembre
- ICA Reus: 19 de noviembre
- ICA Ceuta: 24 de noviembre
- ICA Ceuta: 25 de noviembre
- ICA Gijón: 26 de noviembre


Por temas, la distribución de las jornadas fue la siguiente:

- Actuación letrada frente a la trata: 2
- Derechos de las personas con discapacidad: 3
- Acceso a la vivienda: 3
- Asilo y refugio: 5
- Actuación letrada frente a la tortura: 1
- Derechos de la infancia: 5
- La actuación letrada frente a los delitos de odio: 5
- Garantías procesales de las personas detenidas: 9
- Criterios de admisibilidad de recursos ante el TEDH: 3

En representación de Fundación, el patrono Carmelo Cascón intervino como ponente en una jornada sobre los derechos de la infancia en colaboración con la Fundación Acuitas del Consejo General del Notariado y la sede del Parlamento Europeo en España.

1.2. VII Congreso de Derechos Humanos y XXII Premios Derechos Humanos

El VII Congreso Anual de Derechos Humanos de la Fundación Abogacía se centró en 2020 en el acceso universal a la salud desde el prisma de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 que afecta a todo el planeta.



La presidenta del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega, reivindicó en la inauguración del VII Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía el fundamental papel de la ciencia y la investigación, no sólo en los efectos inmediatos de la mitigación de los daños de la pandemia, sino en nuestra salud y en nuestras vidas. Junto con Victoria Ortega también participaron en la inauguración María Neira, directora del departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Raquel Yotti, directora del Instituto de Salud Carlos III.

Durante la primera jornada del Congreso, que se celebró el jueves 9 de diciembre, se abordaron asuntos de gran importancia y actualidad como el marco jurídico del derecho a la salud en España, la estrategia de vacunación del Covid-19, el uso de tecnología en el acceso a la salud o el impacto del modelo sanitario actual.

Durante la segunda jornada se abordó la situación de las personas mayores en España, especialmente durante la pandemia del Covid-19; el edadismo y el futuro de los cuidados a los ancianos fueron algunos de los temas analizados en la última mesa del Congreso, bajo el título “Pandemia Covid-19, una alerta: ¿Cuidamos a las personas mayores en España?”.

Como colofón al VII Congreso de Derechos Humanos de la Fundación Abogacía, se presentó el “*Decálogo de la Abogacía Española para la protección de los derechos humanos en pandemias*”, un documento elaborado por un panel de expertos compuesto por figuras académicas, del derecho y de organizaciones de la sociedad civil, que analizan aspectos como la regulación legal de la gestión de pandemias, la protección de grupos vulnerables, el acceso a medicamentos y vacunas, las características del modelo sanitario, el uso de tecnología, el derecho a la información y la libertad de expresión o la cooperación internacional y la protección del medioambiente.

- [PREMIOS DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA 2020](#)

PREMIO NACHO DE LA MATA

- ✓ **ELENA ARCE JIMÉNEZ:** defensora incansable de los derechos de los menores extranjeros no acompañados. Su trabajo desde sus inicios en la profesión y ahora en el Área de Migraciones del Defensor del pueblo va dirigido a hacer realidad que, para



los denominados MENA, su condición de niños sea lo sustantivo y la de extranjero lo complementario.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- ✓ **JESÚS BLASCO DE AVELLANEDA:** fotoperiodista que desde hace muchos años visibiliza la vulneración de los derechos fundamentales de los colectivos más desfavorecidos y que lleva más de dos décadas luchando por el acceso universal a la salud, principalmente de los migrantes, refugiados y menores, y sobre todo en zonas hostiles.

INSTITUCIONES

- ✓ **CSIC Y CNB:** El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y su Centro Nacional de Biotecnología (CNB) son los mayores referentes en nuestro país en la investigación científica y la búsqueda de avances que ayuden a prevenir y curar enfermedades. La pandemia de Covid-19 no ha hecho más que confirmar el excelente trabajo de ambas instituciones, que han desarrollado un gran número de proyectos de investigación.

PERSONAS

- ✓ **TEDROS ADHANOM GHEBREYESUS:** Director General de la OMS, es la cara visible de una organización que ha estado en primera línea mundial desde que se declaró la pandemia mundial provocada por el Covid-19. El etíope, primer africano en llegar a la dirección de este organismo tras ser elegido en 2017, se ha distinguido durante toda su carrera por su trabajo a favor del acceso a la salud de los más vulnerables.

- [I CERTAMEN DE ARTÍCULOS UNIVERSITARIOS ABOGACÍA Y DERECHOS HUMANOS](#)

Con ocasión del VII Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía Española, el Consejo General de la Abogacía Española y la Fundación Abogacía, convocaron el I Concurso de Artículos Universitarios sobre Abogacía y Derechos Humanos, con la intención de visibilizar el papel de la Abogacía ante los desafíos jurídicos que ha planteado la crisis sanitaria global provocada por el Covid-19 con el fin de proteger el Acceso Universal a la Salud.



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 36

El tema y título del concurso es “El Acceso Universal a la Salud: un enfoque desde los Derechos Humanos”. De esta manera, la Fundación Abogacía Española quiere involucrar y concienciar en la protección y defensa de Derechos Humanos a los futuros abogados y abogadas que se encuentran formándose para convertirse en los representantes de nuestra profesión en el futuro.

De los dos premios otorgados, el primero de ellos correspondió a una estudiante de la Universidad de Alcalá de Henares y el segundo premio se otorgó a un estudiante de la Universidad de Granada.

1.3. Protección jurídica de migrantes y solicitantes de asilo especialmente vulnerables

• PROYECTO ÓDOS


El 20 de febrero se aprobó la continuidad hasta 31 de diciembre del apoyo de la Fundación al proyecto Ódos, dirigido a proteger a mujeres subsaharianas y sus hijos e hijas menores de edad, llegados a las costas andaluzas en patera.

<https://www.abogacia.es/actualidad/noticias/prorrogado-el-acuerdo-con-la-fundacion-emet-arco-iris-para-atender-juridicamente-a-las-mujeres-migrantes-que-llegan-con-sus-hijos/>

Esta acción de la Fundación, en colaboración con el Colegio de Abogados de Córdoba, ha servido para reforzar la asistencia jurídica a mujeres migrantes extremadamente vulnerables y a sus hijos menores que ingresaron temporalmente en un centro de acogida especializado del proyecto, ubicado en la provincia de Córdoba.

En este ámbito de asistencia jurídica, la labor realizada por el proyecto se desarrolló para las mujeres y los niños y niñas, principalmente, en los seis ámbitos siguientes:

- ✓ Recursos de alzada contra las órdenes de expulsión: coordinación con los letrados de costas y de Melilla que realizaron los recursos
- ✓ Inscripción en el Registro Civil de menores nacidos en tránsito
- ✓ Reagrupaciones familiares
- ✓ Solicitudes de asilo



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 37

- ✓ Seguimiento de actuaciones del servicio de protección de menores
- ✓ Permisos de residencia por razones humanitarias

• COMUNICADOS Y ALERTAS DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE MIGRACIONES Y DERECHOS HUMANOS

La Fundación expresó su preocupación por la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso ND y NT, sobre la devolución expés de dos inmigrantes en la valla de Melilla, así como por la suspensión del derecho de asilo decretada en Grecia.

<https://www.abogacia.es/actualidad/noticias/el-consejo-de-la-abogacia-considera-que-la-sentencia-del-tedh-vulnera-los-derechos-de-la-convencion-para-los-refugiados-2/>

y

<https://www.abogacia.es/actualidad/noticias/abogacia-espanola-rechaza-la-decision-de-grecia-de-suspender-las-solicitudes-de-asilo-y-proteccion-internacional-de-refugiados/>

1.4. Otras labores de soporte técnico al Consejo General de la Abogacía

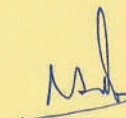
• PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Fundación prestó apoyo durante 2020 al Consejo General para la creación del Grupo de Trabajo sobre Discapacidad y para su proyecto de implantación de la especialización en asistencia jurídica a personas con discapacidad, que tiene como objetivos:

- i) establecer un trabajo continuado, coordinado y transversal en materia de derechos de las personas con discapacidad dentro del CGAE
- ii) impulsar la formación especializada en discapacidad para la mejora de la atención letrada
- iii) promover la creación de un turno especializado en materia de discapacidad.

• VIDEOCONFERENCIA

La Fundación prestó apoyo durante 2020 al Consejo General en el proyecto para articular el marco de colaboración entre la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y el Consejo



General de la Abogacía Española para la implantación del sistema de comunicación por videoconferencia entre los Colegios de Abogados y los Centros Penitenciarios de todo el territorio nacional. Se pretende que habilite la realización de entrevistas por ese medio entre los abogados y sus clientes internos en dichos centros, de manera complementaria y compatible con el régimen existente de carácter presencial, con la vocación de hacerlo funcional en todos los Colegios de Abogados y en todos los Centros Penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

2. ACTUACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

2.1. Apoyo a personas españolas en situación de gran vulnerabilidad en el extranjero

- PROYECTO DE APOYO A PRESOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

La Fundación firmó en mayo de 2020 con la Fundación La Caixa un convenio, por el cual ésta financia con 125.000 euros hasta el 31 de diciembre de 2021 la actividad de este proyecto. Esto ha permitido retomar actividades que, tanto por el impacto de la pandemia, como por motivos de financiación, habían quedado en suspenso hasta ese mes de mayo.


Traslados y repatriaciones

Se coordinó con el Consulado de España en Lima la repatriación de varios españoles que habían terminado su condena de cárcel por tráfico de drogas en Perú y no disponían de medios económicos para retornar. Tres fueron repatriados el día 22 de septiembre y uno más el 2 de diciembre gracias a los fondos donados por La Caixa.

“Restauravidas”

En los primeros meses del año, se reanudó la atención combinada jurídica y psicológica a las mujeres y hombres presos que ya han sido trasladados a España al centro penitenciario de Soto del Real. Dadas las restricciones motivadas por la pandemia de Covid-19 para las visitas a presos, solo se realizaron 5 sesiones telemáticas durante el mes de octubre con los repatriados desde Perú, así como se comenzó en diciembre con quien regresó posteriormente.

Asistencia jurídica directa



En Portugal, en la demarcación de Oporto, hemos llegado a un acuerdo con la abogada Marisa Carvalho, para hacer seguimiento de los casos de los presos españoles que fueron visitados por la Fundación Abogacía en septiembre de 2019. Así se podrá dar continuidad directa a algunas orientaciones y asistencias requeridas de carácter jurídico penitenciario.

En Perú la abogada Clara Núñez ha continuado con las tramitaciones de solicitud de traslados pendientes y colaboró en la preparación de la documentación de los repatriados desde Perú mencionados anteriormente.

Seguimiento de casos particulares

A través del formulario de contacto de la web de la Abogacía Española, cartas enviadas a la dirección postal del Consejo General de la Abogacía y el teléfono directo de la Fundación, se han recibido peticiones de información y asistencia jurídica penitenciaria en países como China, Catar, Mali, Marruecos y Francia que han sido debidamente atendidas y contestadas.

Campaña de sensibilización

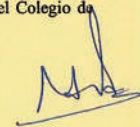
Nuestro cortometraje “Mula” fue presentado en varios Festivales de cine en diversos países, obteniendo el premio al “Mejor Cortometraje Internacional” en el Miami Cine Fest.

Con el objetivo de contribuir a la prevención del delito de tráfico de drogas, especialmente en su vertiente de menudeo, en un contexto de crisis social y económica como el incipiente, se ha creado una web particular del proyecto, basada en los materiales del cortometraje: www.sermula.org, que articulará las líneas de la campaña de sensibilización que se seguirán durante 2021.

- ASISTENCIA JURÍDICA A MUJERES ESPAÑOLAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL EXTERIOR

El 9 de octubre la Fundación firmó un Convenio de colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el ámbito de protección de españolas víctimas de violencia de género en el extranjero.

En el mismo mes de octubre tuvo lugar el primer caso y se activó el protocolo previsto, con la ayuda de la Subcomisión de Violencia de Género del CGAE y una letrada del Colegio de



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 40

Baleares, que prestó el servicio de orientación requerido por una española residente en un país de la Unión Europea. Esta letrada coordina además su asesoramiento con el Consulado español correspondiente.

2.2. EUROSocial+

Finalmente, en agosto, se adjudicó al Consejo, tras el proceso de licitación pública, un nuevo contrato de cooperación internacional en el marco de este programa en el que, con el apoyo técnico de la Fundación, colaboramos desde 2012. Este programa tiene como objeto mejorar el acceso a la justicia de la ciudadanía más vulnerable en América Latina mediante el refuerzo de las políticas del poder judicial. El contrato tiene una duración de un año, hasta diciembre de 2021 y por un importe de hasta 250.000 euros.

- Asesoramiento en Brasil

Con los fondos del contrato anterior se concluyó en octubre la asistencia técnica encargada por el Tribunal de Justicia del Distrito Federal y Territorios (TJDFT) de Brasil, para facilitar el desarrollo de su Programa de "Justicia Comunitaria". Dicho programa reforzaba sus capacidades en mediación comunitaria, para el que se preparó una Guía editada con nuestro apoyo, para uso de sus jueces y funcionarios.

- Asesoramiento en Chile

La conclusión de nuestro asesoramiento a la Corte Suprema de Justicia finalizó con la publicación de un protocolo de acceso a la justicia para migrantes en Chile: <https://www2.abogacia.es/publicaciones/informes/informes-fundacion-abogacia/protocolo-para-el-acceso-a-la-justicia-de-personas-migrantes-en-chile/>

Este Protocolo se presentó finalmente por videoconferencia ante 30 jueces y 30 funcionarios judiciales los días 8 y 9 de septiembre.

En noviembre de 2020, el Consejo General de la Abogacía Española ha firmado un nuevo contrato de asistencia técnica a la FILAPP para la ejecución del Programa Eurosocial +. La duración del contrato se extiende hasta diciembre de 2021 y en virtud de este, la Abogacía Española seguirá implementando acciones del Área de Políticas de Gobernanza Democrática

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 41

del Programa Eurosocial + y de la línea de acción "Justicia inclusiva", en particular, favoreciendo políticas públicas de protección de los derechos de colectivos vulnerables de diversas instituciones del área de Justicia de los países latinoamericanos que forman parte del proyecto. Las asistencias técnicas que van a llevarse a cabo son las siguientes:

- Creación de una Red de asistencia jurídica a personas migrantes y desarrollo de un Modelo regional y de un Protocolo de Actuación de Defensa para Migrantes y Extranjeros a nivel regional latinoamericano
- Promoción del acceso a la justicia en materia de derechos económicos, sociales y culturales en Argentina
- Modelo de Defensa Pública Abierta en el Poder Judicial en Costa Rica
- Mecanismo interinstitucional para la promoción de la inserción social de la persona joven en etapa de Ejecución de Sanciones Penales Juveniles en Costa Rica
- Implementación de Puntos de Encuentro Familiar en Jurisdicción de Familia para el Órgano Judicial de Panamá.

2.3. Acceso a la Justicia en Jordania

En junio de 2020 se firmó un contrato con la Agencia Española del Cooperación Internacional al Desarrollo-AECID para realizar el proyecto "Acceso a la justicia y empoderamiento legal en Jordania: hacia un sistema de asistencia jurídica eficaz y sostenible".

Este proyecto se ejecuta de manera conjunta con la Oficina de la Cooperación Española en Jordania, con una duración de 40 meses (hasta 2023) y una dotación económica, para el bloque asignado, de 1.207.000 €. Las principales contrapartes locales jordanas serán, por otro lado, el Ministerio de Justicia y el Consejo Judicial jordanos, así como el Colegio de Abogados de Jordania.

Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 42

Este proyecto se encuentra ya a finales de año ejecutando diversas consultorías, como el “Informe de evaluación de la dimensión actual de los servicios de asistencia jurídica en Jordania”, contando con la asistencia técnica de abogados y abogadas españoles.

2.4. Apoyo a la Abogacía en riesgo

Al ostentar la presidencia del Observatorio de la Abogacía en Riesgo durante 2020, hemos continuado con la realización de diversas acciones de protección de abogados y abogadas en situación de grave riesgo para sus vidas por el ejercicio de la profesión.

Alerta coordinada con el Colegio de abogados de París sobre la situación de los abogados iraníes encarcelados. La Fundación ha realizado un comunicado por el riesgo de muerte dada la situación penitenciaria de la abogada iraní, premio de derechos humanos 2010 de la Abogacía Española, Nasrin Sotoudeh.

Participación en el evento “Las violaciones de los Derechos Humanos frente a los Megaproyectos”, sobre las irregularidades del juicio por el asesinato de la activista medioambiental Berta Cáceres en Honduras.

Tras detectar que las medidas de emergencia para frenar la pandemia del Covid-19 suponen un riesgo adicional para la garantía del derecho de defensa, se ha dado apoyo a abogados en riesgo, especialmente en cinco países latinoamericanos: Perú, Colombia, México, Nicaragua y Guatemala. Algunos de ellos, son presos de conciencia, dada su labor de defensa de derechos humanos, y no han accedido a las medidas de excarcelación decretadas por algunos gobiernos ante la crisis del coronavirus, lo que supone, ante la falta de acceso a recursos sanitarios adecuados, un peligro grave de exposición al virus y al contagio en las cárceles.

Con relación a Colombia, se le ha remitido una carta al presidente alertando sobre la situación del abogado Sebastián Escobar y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, así como por el supuesto espionaje que se está realizando a abogados defensores de derechos humanos desde órganos de seguridad nacionales. En el caso de Guatemala, nuestras gestiones han logrado la



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 43

movilización del Colegio de Abogados de este país para adoptar diversas medidas de protección a favor del letrado Esteban Celada.

Asimismo, nos hemos dirigido a distintas autoridades en China, Turquía y Marruecos, para alertar sobre las amenazas y vulneraciones de derechos que sufren algunos abogados en estos países. Al embajador chino en España se le ha enviado una carta con relación al abogado chino Gao Zhiseng, en paradero desconocido desde hace más de dos años, tras ser detenido por la policía en su país o la reiteración enviada al Ministro de Justicia de Turquía sobre la situación de abogados turcos en prisión, algunos de los cuales han iniciado recientemente una huelga de hambre. En esta línea, hemos impulsado la creación de un grupo de trabajo especial sobre Turquía, donde numerosos abogados están siendo perseguidos, como era el caso de la abogada Ebru Timtik, que falleció el 27 de agosto en la cárcel a causa de la huelga de hambre que había iniciado por su injusta detención. En este sentido, la Fundación ha difundido comunicados de protesta por su fallecimiento.

Se han coordinado dos jornadas web: "Derechos humanos y mecanismos judiciales en Colombia: un enfoque especial para la Abogacía"; y "La justicia bajo asedio: una mirada desde los derechos humanos a la situación de la abogacía y la judicatura en Guatemala".

Ambas se desarrollaron en colaboración con otras organizaciones internacionales y con la participación de figuras como la presidenta de la Jurisdicción Especial para la Paz en Colombia, o el presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Información a la nueva Relatora de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos sobre la labor y fines del Observatorio



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 44

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	4	4	7.200	5500
Personal con contrato de servicios	1	1	700	700
Personal voluntario	1	0	120	0
Personal prácticas	1	1	450	450

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	1.015	1160
Personas jurídicas	3	3
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	-	-

D) Recursos económicos empleados en la actividad.

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros	127.899	15.076
a) Ayudas monetarias	121.412	6.500
b) Ayudas no monetarias	-	-
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	6.487	8.576
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
Aprovisionamientos	-	-
Gastos de personal	174.062	125.688
Otros gastos de explotación	20.894	74.486
Amortización del inmovilizado	-	-
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-	-
Gastos financieros	1.300	-
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Diferencias de cambio	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
Subtotal gastos	324.155	215.250
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	-	-
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	-	-
Cancelación deuda no comercial	-	-
Subtotal Inversiones	-	-
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	324.155	215.250



Cuentas Anuales Abreviadas de Fundación del Consejo General de la Abogacía Española – Ejercicio 2020 45

E) Otros objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador y Cuantificación
1.1- AULA DE DERECHOS HUMANOS Y OTRAS ACCIONES FORMATIVAS	
Realización de jornadas en Colegios de Abogados sobre la defensa y protección de los derechos fundamentales y acceso a la justicia de colectivos vulnerables.	36 jornadas 17 Colegios de Abogados colaboradores 5 ONGs colaboradoras 849 asistentes / participantes
1.2.- II CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA	
Propiciar intercambios de experiencias a nivel nacional en materia de derechos humanos y ofrecer una visión panorámica del estado actual de un tema en concreto relacionado con esa materia.	1 Congreso 20 ponentes 220 asistentes
1.3.- PROTECCIÓN JURÍDICA DE MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO ESPECIALMENTE VULNERABLES	
Contribuir a la defensa y protección de los derechos en las fronteras y facilitar asistencia jurídica a las personas migrantes	14 Recursos de alzada contra las órdenes de expulsión: 7 en coordinación con los letrados de costas y 7 en Melilla que realizaron los recursos 2 inscripciones en el Registro Civil de menores nacidos en tránsito 4 Reagrupaciones familiares 5 Solicitudes de asilo 5 Seguimiento de actuaciones del servicio de protección de menores 1 Permisos de residencia por razones humanitarias 2 comunicados alertando de la grave situación de derechos humanos vivida en la valla de Melilla
1.4.- ACCIONES DE VISIBILIDAD, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	
Favorecer acciones de difusión y sensibilización social en materia de derechos humanos	4 premiados por su labor en defensa de los derechos humanos en las categorías de personas, instituciones, medios de comunicación, y trabajo con población en exclusión social
Favorecer acciones de difusión y sensibilización social en materia de derechos humanos	2 premiados por la redacción de artículos universitarios para el Certamen "Abogacía y Derechos Humanos" para la sensibilización de la futura Abogacía



2.1.- ASISTENCIA LEGAL A PRESOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO	
<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha de estructuras que mejoren la defensa penal y penitenciaria de los españoles presos a través de acuerdos con los Consulados y operadores jurídicos relevantes - Realización de investigaciones sobre los obstáculos en el acceso a la justicia de presos españoles en el extranjero - Coordinación con los Servicios de asistencia y orientación jurídica penitenciaria para atención a presos trasladados de países prioritarios de esta acción - Traslado a Madrid de personas que habiendo obtenido la libertad, no tienen recursos económicos suficientes para comprar el vuelo - Actuaciones de sensibilización orientadas a la prevención: disuadir ante la comisión de delitos en el extranjero y evitar la reincidencia 	<p>40 presos españoles en cárceles extranjeras recibieron apoyo jurídico</p> <p>Promovida la atención jurídica a 4 presos trasladados a España desde países prioritarios de este proyecto.</p> <p>-5 sesiones telemáticas del proyecto "Restauravidas" para la asistencia psicológica y jurídica de los presos repatriados</p> <p>-Sensibilización a través de la financiación del cortometraje "Mula".</p>



2.2.- PROYECTO INTERNACIONAL DE APOYO A LA ABOGACÍA EN RIESGO	
<ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento y asistencia directa a la abogacía en riesgo - Mejorar el conocimiento sobre los problemas y demandas prioritarias de la abogacía en riesgo tanto a nivel de autoridades nacionales competentes como organismos internacionales y opinión pública - Velar por el respeto a los derechos humanos y principio de tutela judicial efectiva mediante el acompañamiento a las víctimas y observación de juicios - Consolidar las redes de colaboración auspiciadas con organizaciones de juristas y defensores de DDHH. 	<p>Creadas o mejoradas las condiciones de 5 abogados o asociaciones de abogados para ejercer la profesión de forma más libre y segura.</p> <p>Emisión de alertas urgentes acerca de la situación de la abogacía en Riesgo</p> <p>Interlocución con las autoridades competentes para conocer o investigar un caso o situación particular</p> <p>Fomentado el conocimiento de la opinión pública respecto del caso o situación objeto de atención por parte del Observatorio a través de la publicación de un informe anual que recoge toda su actividad.</p> <p>Organización de dos Webinars sobre la situación de la Abogacía en riesgo con la colaboración de agentes internacionales.</p> <p>1 observador acreditado en 1 juicio en el Sahara</p> <p>Visibilizado el acompañamiento a la abogacía en riesgo; analizados y en su caso denunciados los aspectos procesales que intervienen contra un justo proceso judicial o la integridad de la defensa o de la víctima.</p> <p>Celebradas 4 reuniones telemáticas con la Red de Personas Defensoras de Derechos Humanos</p> <p>Favorecido el intercambio de información e identificadas oportunidades de intervención para el Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo</p>
2.3.- EUROSOCIAL +	
<p>Mejorar el acceso a la justicia de la ciudadanía más vulnerable en América Latina mediante el refuerzo de las políticas del poder judicial.</p>	<p>1 Guía editada para uso de jueces y funcionarios Tribunal de Justicia del Distrito Federal y Territorios (TJDFT) de Brasil, para facilitar el desarrollo de su Programa de "Justicia Comunitaria".</p> <p>Materiales para realización de seminario para jueces y funcionarios sobre la guía de mediación comunitaria elaborada.</p> <p>1 asistencia técnica para la elaboración de un protocolo de acceso a la justicia para migrantes en Chile</p>
2.4.- JORDANIA	
<p>Fortalecimiento de las instituciones Jordanas a través del asesoramiento y la cooperación: Diseño de un sistema de asistencia jurídica gratuita</p>	<p>Contacto y reuniones con las contrapartes locales jordanas (Ministerio de Justicia y el Consejo Judicial jordanos y Colegio de Abogados de Jordania)</p> <p>1 estudio e informe de evaluación de la dimensión actual de los servicios de asistencia jurídica en Jordania.</p> <p>1 taller con los actores del proyecto sobre el informe de evaluación de la dimensión actual de los servicios de asistencia jurídica en Jordania.</p> <p>1 informe sobre estándares internacionales en materia de asistencia jurídica gratuita</p>



II. Recursos económicos totales empleados por la entidad.


	Actividad (PROYECTOS DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS)	Previsto (COORDINACIÓN Y REPRESENTACIÓN GENERALES)	TOTAL	Realizado (COORDINACIÓN Y REPRESENTACIÓN GENERALES)	TOTAL
GASTOS / INVERSIONES					
Gastos por ayudas y otros					
a) Ayudas monetarias	121.412	-	121.412	6.500	6.500
b) Ayudas no monetarias	-	-	-	-	-
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno de fabricación	-	6.487	6.487	435	9.011
Variación de existencias de productos terminados y en curso					
Aprovisionamientos					
Gastos de personal	144.811	29.251	174.062	125.688	167.300
Otros gastos de explotación	-	20.894	20.894	74.486	87.571
Amortización del inmovilizado	-	-	-	301	301
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-	-	-	-	-
Gastos financieros	-	1.300	1.300	616	616
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-	-	-	-	-
Diferencias de cambio	-	-	-	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-	-	-	-
Subtotal gastos	293.604	30.551	324.155	56.049	271.299
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	-	-	-	-	-
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	-	-	-	-	-
CANCELACIÓN DEUDA NO COMERCIAL	-	-	-	-	-
Subtotal inversiones	293.604	30.551	324.155	56.049	271.299
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS					

2.2.- PROYECTO INTERNACIONAL DE APOYO A LA ABOGACÍA EN RIESGO	
<ul style="list-style-type: none"> Acompañamiento y asistencia directa a la abogacía en riesgo Mejorar el conocimiento sobre los problemas y demandas prioritarias de la abogacía en riesgo tanto a nivel de autoridades nacionales competentes como organismos internacionales y opinión pública Velar por el respeto a los derechos humanos y principio de tutela judicial efectiva mediante el acompañamiento a las víctimas y observación de juicios Consolidar las redes de colaboración auspiciadas con organizaciones de juristas y defensores de DDHH. 	<p>Creadas o mejoradas las condiciones de 5 abogados o asociaciones de abogados para ejercer la profesión de forma más libre y segura. Emisión de alertas urgentes acerca de la situación de la abogacía en Riesgo</p> <p>Interlocución con las autoridades competentes para conocer o investigar un caso o situación particular</p> <p>Fomentado el conocimiento de la opinión pública respecto del caso o situación objeto de atención por parte del Observatorio a través de la publicación de un informe anual que recoge toda su actividad. Organización de dos Webinars sobre la situación de la Abogacía en riesgo con la colaboración de agentes internacionales.</p> <p>1 observador acreditado en 1 juicio en el Sahara</p> <p>Visibilizado el acompañamiento a la abogacía en riesgo; analizados y en su caso denunciados los aspectos procesales que intervienen contra un justo proceso judicial o la integridad de la defensa o de la víctima. Celebradas 4 reuniones telemáticas con la Red de Personas Defensoras de Derechos Humanos</p> <p>Favorecido el intercambio de información e identificadas oportunidades de intervención para el Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo</p>
2.3.- EUROSOCIAL +	
Mejorar el acceso a la justicia de la ciudadanía más vulnerable en América Latina mediante el refuerzo de las políticas del poder judicial.	<p>1 Guía editada para uso de jueces y funcionarios Tribunal de Justicia del Distrito Federal y Territorios (TJDFT) de Brasil, para facilitar el desarrollo de su Programa de "Justicia Comunitaria".</p> <p>Materiales para realización de seminario para jueces y funcionarios sobre la guía de mediación comunitaria elaborada.</p> <p>1 asistencia técnica para la elaboración de un protocolo de acceso a la justicia para migrantes en Chile</p>
2.4.- JORDANIA	
Fortalecimiento de las instituciones Jordanas a través del asesoramiento y la cooperación: Diseño de un sistema de asistencia jurídica gratuita	<p>Contacto y reuniones con las contrapartes locales jordanas (Ministerio de Justicia y el Consejo Judicial jordanos y Colegio de Abogados de Jordania)</p> <p>1 estudio e informe de evaluación de la dimensión actual de los servicios de asistencia jurídica en Jordania.</p> <p>1 taller con los actores del proyecto sobre el informe de evaluación de la dimensión actual de los servicios de asistencia jurídica en Jordania.</p> <p>1 informe sobre estándares internacionales en materia de asistencia jurídica gratuita</p>

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

En cumplimiento del artículo 31º de los Estatutos de la Fundación, el Tesorero, de la **FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA** formula las Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 50.

Madrid, a 24 de Marzo de 2021



Rafael Bonmati Llorens
Tesorero

